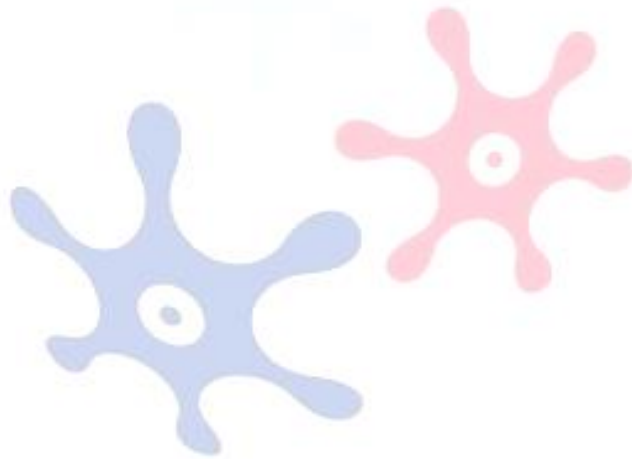


# PLAN DE CONVIVENCIA

---



**ÍNDICE**

1.	JUSTIFICACIÓN LEGAL.....	6
2.	DIAGNÓSTICO, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LA ORDEN 20 DE JUNIO DE 2011.....	6-7
2.1.	- DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.....	8-14
2.2.	- DAFO DE CONVIVENCIA.....	14
3.	NORMAS DE CONVIVENCIA.....	17
3.1.	- CONSIDERACIONES PREVIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	17
3.2.	- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.....	19
3.3.	- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.....	21
3.4.	- PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS, IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	22
3.5.	- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDAS DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO.....	23
3.6.	- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN RELACIÓN CON LAS FALTAS INJUSTIFICADAS A CLASE O DE PUNTUALIDAD.....	24
3.7.	- RELACIÓN DE NORMAS ESPECÍFICAS QUE AFECTAN AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DEL CENTRO.....	25
3.8.	- NORMAS DE AULA.....	27
3.9.	- NORMAS CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:.....	29
4.	COMPOSICION, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	31
4.1.	-COMPOSICIÓN.....	31
4.2.	- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	31
4.3.	-PLAN DE REUNIONES.....	31
4.4.	- PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN EN CASO DE FALTAS GRAVES.....	32
4.5.	-PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y NORMAS SOBRE LAS QUE ACTÚA. ATENUANTES Y AGRAVANTES.....	33
5.	AULA DE CONVIVENCIA.....	45
6.	PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	45
6.1.	- MEDIDAS EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS.....	45
6.2.	- COMPROMISO DE CONVIVENCIA.....	46

7.	MEDIACIÓN .....	46
7.1.	- CONSIDERACIONES PREVIAS .....	46
7.2.	- FUNCIONES DE LOS DELEGADAS/OS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN .....	48
7.3.	- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES EN LA MEDIACIÓN .....	48
8.	ELECCIONES DE DELEGADOS .....	49
8.1.	- DEL ALUMNADO .....	49
8.2.	- PADRES Y MADRES .....	49
9.	NECESIDADES DE FORMACIÓN .....	49
9.1.	- LA FORMACIÓN DE LOS MEDIADORES .....	49
10.	DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA .....	51
11.	COLABORACIÓN CON ENTIDADES .....	51
11.1.	- INTERACCIÓN DEL CENTRO CON OTROS DE LA MISMA ZONA .....	52
11.2.	- ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO .....	52
11.3.	- ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES .....	52
11.4.	- AYUNTAMIENTO DE GRANADA .....	52
12.	ACOSO ESCOLAR / CIBERACOSO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN .....	53
12.1.	- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR .....	53
12.2.	- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO .....	57
13.	AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN .....	68
13.1.	- CONSIDERACIONES PREVIAS .....	68
13.2.	- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN .....	68
13.3.	- ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO .....	69
14.	ANEXOS .....	71
	ANEXO I: NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA .....	71
	ANEXO II: PARTE DISCIPLINARIO .....	72
	ANEXO III: INFORME DE INDAGACIÓN FALTAS GRAVES .....	73
	ANEXO IV: PROPUESTA DE ADOPCION DE MEDIDAS .....	76

ANEXO V: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO .....77

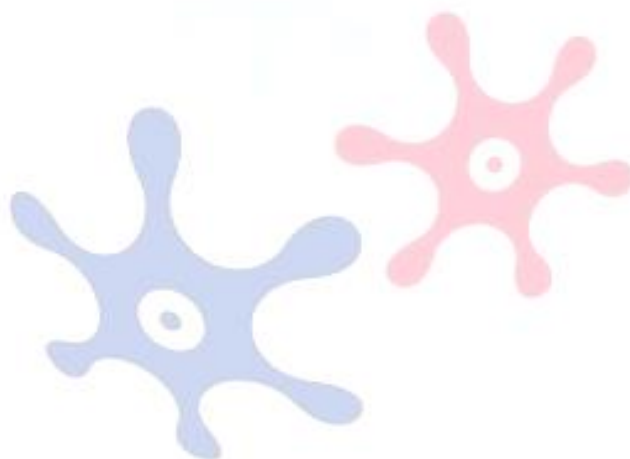
ANEXO VI: ACTA DE REUNIÓN .....78

ANEXO VII: ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA ("TÍTULO)" .....79

ANEXO VIII: RECOGIDA INICIAL DE INFORMACIÓN ANTE UN SUPUESTO CASO DE ACOSO ESCOLAR .....80

ANEXO IX: GUÍA DE APOYO PARA ENTREVISTA CON EL ALUMNO PRESUNTAMENTE ACOSADO .....81

ANEXO X: MODELO COMPROMISO PEDAGÓGICO.....82-83



## 1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Para el desarrollo del presente Plan se ha tenido como referencia el siguiente marco legal:

- Decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de participación y equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

## 2. DIAGNÓSTICO, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LA ORDEN 20 DE JUNIO DE 2011

**(POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS Y SE REGULA EL DERECHO DE LAS FAMILIAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS E HIJAS.)**

### INTRODUCCIÓN

#### CAPÍTULO II: Promoción de la convivencia en los centros docentes

##### Sección 1ª. El plan de convivencia

##### Artículo 3. Definición, objetivos y coordinación del plan de convivencia.

1. El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

2. Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

3. La dirección del centro podrá designar un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario en el centro de este profesor o profesora se dedique a estas funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado. Dicha designación podrá recaer, en su caso, en la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

4. La persona titular de la dirección del centro certificará la actividad de coordinación a solicitud de las personas interesadas, una vez finalizado el curso escolar. A tal fin, el modelo de certificación estará disponible en el Sistema de Información Séneca, regulado en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

5. La Consejería competente en materia de educación reconocerá la coordinación del plan de convivencia del centro como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

#### Artículo 4. Contenidos del plan de convivencia.

El plan de convivencia incluirá los siguientes aspectos:

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, de conformidad con lo recogido en el artículo 5, así como los objetivos a conseguir.
- b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
- c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

- d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro a que se refiere el artículo 8.
- e) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
- f) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, a que se refiere el artículo 19, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse, de conformidad con lo previsto en la sección 2ª de este capítulo.
- g) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
- h) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, de acuerdo con lo recogido en los artículos 9 y 10, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia, según se dispone en el artículo 11.
- j) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
- k) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.
- l) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.
- m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro, en el ámbito de la convivencia escolar.

## 2.1. DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS

Realizar un buen diagnóstico de las características del centro y de su entorno, así como de la situación real de la convivencia en el mismo, va a permitirnos adoptar líneas de intervención adecuadas para mejorar la convivencia. Dicho diagnóstico del centro, se ha realizado con la colaboración de la representación de la comunidad educativa y nos sirve para detectar los puntos fuertes y los puntos débiles de la situación en la que nos encontramos.

Tras este diagnóstico se han diseñado líneas de actuación, designado a las personas responsables de impulsar esas medidas y establecido las estrategias para evaluar su cumplimiento.



### 2.1.1. Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.

El centro S. Ramón y Cajal de educación secundaria, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior fue construido en el año 1985 en la calle Cañaveral al lado de un camino que posteriormente se convertiría en la autovía de Granada.

Inicialmente se crearon dos alas de aulas y espacios destinados al uso del profesorado. Por razones de crecimiento vegetativo del alumnado, se construyó posteriormente, un tercer ala y actualmente se ha construido un pabellón polideportivo y se continúa mejorando las instalaciones cada año.

En cuanto a recursos humanos, el centro cuenta con una plantilla actual de ochenta y cinco profesores y profesoras, que varía en función de las necesidades del propio centro y alumnado. De entre el profesorado existente, contamos con cuatro especialistas en área de lengua extranjera, Inglés, a parte del profesorado con certificado de nivel B2 en lengua extranjera, Inglés, necesario para la atención especializada a nuestro alumnado debido a que nuestro centro es bilingüe.

Actualmente contamos con un número total de mil doscientos alumnos y alumnas y con un espacio disponible de cuarenta y dos aulas, muchas de ellas, versátiles y de usos múltiples.

Nuestro alumnado de la ESO procede fundamentalmente de pueblos del cinturón periurbano de la capital (<10000 habitantes) como Cenes de la Vega, Vegas del Genil, Huétor Vega, Pinos Genil, en su mayoría, así como del barrio del Zaidín, al encontrarse en esta zona nuestro centro de educación infantil y primaria adscrito C.D.P. "Santa Marta".

Añadiendo peculiaridades y/o características que conforman estos grupos, se puede comentar que nuestro alumnado pertenece a un determinado núcleo socioeconómico y cultural medio. En el caso concreto de la etapa de Educación Secundaria, por la importancia que tiene para nuestro Centro, dado que recibe alumnado reubicado desde la Consejería competente en materia de Educación, presenta un contexto socioeconómico y cultural más bajo, en términos generales.

El traslado al Centro se produce gracias a un servicio de transporte escolar del que dispone nuestro alumnado, totalmente gratuito, para el caso del alumnado de los pueblos de la zona Sur. Parte del alumnado utiliza un servicio externo de transporte escolar (alumnado de pueblos de la zona noroeste, Vega de Granada). En otros casos, son los propios familiares los que se encargan de traer al alumnado al Centro. La minoría de alumnado de esta etapa viene al centro a pie, al tener su lugar de residencia en la zona centro de la capital. La distancia al Centro desde las zonas periféricas no supera nunca los 10km, por lo que la duración de los traslados no supera en condiciones óptimas de tráfico los veinte minutos. El acceso al Centro es bastante fácil, a través de la circunvalación metropolitana, salida Méndez Núñez y La Chana.

En los distintos núcleos poblacionales anteriormente citados, nuestro alumnado dispone de acceso gratuito a Internet en las diferentes bibliotecas municipales y/o centros cívicos.

### 2.1.2. Aspectos de la gestión del centro y de su entorno que influyen en la convivencia.

Se detallan a continuación los distintos aspectos del centro que afectan al desarrollo de una normal convivencia desde el punto de vista del profesorado, alumnado, familiares y PAS, que constituyen la comunidad educativa del Centro:

- **Organización de espacios y horarios:**
- Las aulas de las que disponemos no son óptimas en el periodo de mayor temperatura del año, por lo que es necesario trasladar al alumnado a otras zonas del centro de menor temperatura. El proceso de enseñanza aprendizaje se ve afectado en estas ocasiones, creando una disminución del rendimiento del alumnado e incluso llegando a provocar situaciones de conflicto dentro de la comunidad del centro.
- El cuidado por el correcto uso de los materiales y recursos de cada aula y espacios comunes (baño, pabellón y pasillos) puede generar conflictos en el alumnado que tienen un perfil más responsable con el que no lo tiene. La cafetería no es accesible para el alumnado de la ESO, debido a la situación estructural del centro.
- Los horarios del centro son administrativos, divididos en dos turnos, de 8:00 a 14:30 y de 15:00 a 21:30. La secundaria ocupa el primero de estos turnos.
- **Distribución de funciones y responsabilidades:**
- Hay que informar al alumnado y hacer comprender que se sigue una cadena jerárquica para el control del cumplimiento y la aplicación de las normas: delegado de clase, profesor, tutor del alumno, orientación y jefatura de estudios. La comunicación a través de la cadena ha de ser fluida, correcta, eficiente y evitando tergiversar la información.
- **Criterios para el agrupamiento del alumnado y estrategias de atención a la diversidad:**
- El alumnado se agrupa en una línea, dentro de aulas de hasta treinta alumnos. Llevan uniforme obligatorio para toda la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, sin excepciones.
- Dentro de clase el agrupamiento a nivel metodológico es otro punto a analizar.
- **Protocolos de actuación y gestión ante las incidencias en temas de convivencia:** se seguirán los protocolos de actuación ante posibles situaciones de **acoso escolar, ciberacoso y/o agresiones al profesorado o al personal laboral del centro.**
- Por su parte, el protocolo de actuación con el alumnado con posibles problemas o **trastornos de conducta**, es el recogido en las Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

- Estrategias para reducir el absentismo escolar. Las medidas que previenen el abandono escolar coinciden en parte, con las estrategias que favorecen las expectativas positivas hacia el estudio, la autoestima, el éxito y el rendimiento escolar. Para ello es fundamental que:
  - El tránsito entre etapas educativas resulte atractivo, positivo y esperanzador.
  - Se favorezca la comunicación de cara a detectar posibles problemas de integración o motivación entre el alumnado del grupo e incluso conocer posibles causas de absentismo.
  - Se efectúen medidas de prevención en casos de absentismo escolar y se establezca una estrecha coordinación y colaboración con el centro de procedencia de los futuros alumnos. Es de gran valor el intercambio de información sobre alumnos absentistas y las posibles causas que lo originan, con el fin de planificar y adaptar nuestras actuaciones con el objetivo de que los equipos docentes desarrollen medidas que potencien la integración y la adaptación de la enseñanza a las necesidades y características de su alumnado.



### 2.1.3. Conflictividad detectada en el centro y sectores implicados.

Dada la contextualización, anteriormente mencionada, y tenido en cuenta las informaciones dadas a este respecto, la tipología de los conflictos que nos encontramos en el centro son:

<b>CONDUCTA</b>	<b>TIPO DE FALTA</b>
Falta de Puntualidad	LEVE
Falta injustificada	LEVE
Comer, beber, mascar chicle o maquillarse en el aula.	LEVE
Incumplimiento de la normativa de uniforme (a partir del mes de octubre para nuevas incorporaciones)	LEVE
No traer el material	LEVE
Interrumpir en clase	LEVE
No cumplir las indicaciones de cualquier profesor o profesora en los pasillos (se incluye la reprobación de las "manifestaciones efusivas de cariño").	LEVE
Permanecer en el pasillo en los intercambios de clase a clase.	LEVE
Negarse a hacer alguna tarea indicada por el profesor o la profesora.	LEVE
Tirar objetos desde la primera o segunda planta o desde las ventanas	LEVE
Pequeños daños en instalaciones o documentos del Centro o en pertenencias de un miembro.	LEVE
Agresión física a un miembro de la comunidad educativa.	GRAVE
Fumar en cualquier instalación del centro. Jugar a cartas o cualquier otro juego susceptible de conducir a la ludopatía en cualquier recinto del centro.	GRAVE
Saltar la valla o salir del centro sin autorización	GRAVE
Injurias, ofensas, vejaciones, humillaciones, amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa. (Falta de respeto)	GRAVE
Utilizar o exhibir el móvil en clase	GRAVE
Sustracción de pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVE
Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos. Incluyendo la ocultación o modificación de las comunicaciones entre el profesorado y los tutores legales.	GRAVE
Incumplimiento de las correcciones impuestas, incluyendo la no presentación de tareas tras una privación del derecho a asistir a clase o aula de incidencias.	GRAVE
Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.	GRAVE
Acumulación de 3 faltas leves.	GRAVE

#### 2.1.4. Participación de la comunidad educativa, las familias y el entorno en la vida del centro.

Las relaciones Familia-Centro son buenas, aunque se hace necesaria una mayor participación de los padres y madres en las actividades que propone el centro. Se convocan reuniones generales de tutoría con periodicidad trimestral, siendo la participación de las familias del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato bastante escasa, aumentando considerablemente el número de asistentes a las mismas en las otras etapas. La participación de los padres y madres mejora considerablemente cuando se les convoca individualmente para tratar asuntos que conciernen exclusivamente a su hijo o hija.

Colaborando con el Consejo Escolar del Centro, se cuenta con la existencia de la figura del/a Delegado/a de padres, es por ello por lo que sería muy beneficioso y positivo tanto para nuestro alumnado como para las familias, que se buscaran alternativas, como talleres, cursos, coloquios que versaran sobre temáticas atractivas para estos.

Trimestralmente, los tutores implicados en la etapa de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, convocarán una reunión con las familias con ánimo de informales sobre ciertos aspectos que pudieran ser de su interés. En el caso de ciclos formativos de Grado Superior, los tutores se reunirán con los grupos para tratar aquello que pudiera ser relevante para el grupo y profesorado.

Existe una Asociación de Madres y Padres de alumnos, cuya junta directiva mantiene un estrecho contacto con la dirección del centro y ambos organismos cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan.

A este respecto, el centro dispone de varios canales como cauce de comunicación diaria con las familias de nuestro alumnado y, por tanto, de información sobre el comportamiento, la actitud y las tareas que debe realizar tanto en contexto escolar/académico como en el familiar. Sin perjuicio del uso de correo electrónico corporativo de cada uno de los profesores y habida cuenta que desde el centro se anima a que la familia asista al centro y se persone con el tutor implicado de cada grupo, pues prima el contacto directo.

En el caso concreto de algunas familias, se torna muy difícil mantener una adecuada coordinación con ellas, en lo que respecta a la educación de sus hijos, de entre otros factores, debido a que se ha detectado un incremento de casos de familias desestructuradas o con problemas que impiden el seguimiento normalizado del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.

En los casos anteriormente mencionados, se hace evidente la necesidad de ofrecer estrategias para mejorar sus pautas educativas y la coordinación con el centro. En esta línea las familias tienen derecho a suscribir un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso E-A de sus hijos.

### 2.1.5. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

Entre las experiencias y trabajos previos en relación a la convivencia en el Centro podemos citar los siguientes:

- Divulgación a padres, profesores y alumnos de las normas de convivencia del Centro y de los derechos y deberes de los alumnos.
- Elaboración y seguimiento, en algunos cursos, de normas específicas para el grupo-clase implicando al alumnado del grupo en que se vele por las mismas.
- Aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.
- Campañas de limpieza del patio y otras dependencias con participación de alumnos y profesores. **(ANEXO I)**
- Actividades dirigidas a los alumnos dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas al conocimiento de las normas, al fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.

## 2.2. - DAFO DE CONVIVENCIA

Realizar un análisis DAFO puede ser un buen punto de partida para el diseño de un Plan de Convivencia por parte de un departamento o en un ciclo determinado.

A partir de este objetivo se suele recomendar que comencemos con el análisis de los **factores externos**. Así, la primera pregunta es cuáles son las **oportunidades** que ofrece el entorno y cómo se pueden aprovechar; la segunda pregunta es qué tipo de **amenazas** hay en el entorno y cómo se pueden evitar o eliminar. Si las oportunidades hacen referencia a factores externos atractivos y positivos para el centro, las amenazas apuntan a factores externos, más allá del control del centro, y que pueden poner en riesgo la consecución de los objetivos. Al mismo tiempo, estos factores no se refieren exclusivamente al presente, sino también a las oportunidades y amenazas que pueden surgir en el futuro y su incidencia en el desarrollo del centro. En este sentido, para el análisis de las amenazas y las oportunidades se pueden considerar factores demográficos, económicos, políticos y legales, sociológicos, medio-ambientales, tecnológicos o culturales.

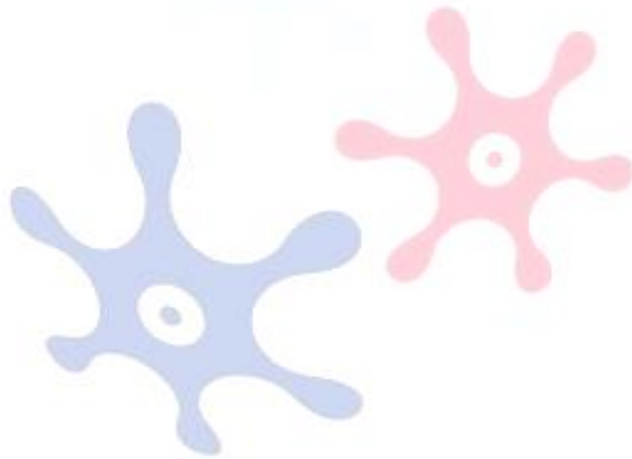
El segundo paso es el análisis de **factores internos**. Aquí las preguntas son cuáles son las **fortalezas** del centro y cómo se pueden potenciar y cuáles son las debilidades y cómo se pueden limitar o eliminar. En este caso, si las fortalezas hacen referencia a atributos propios del centro de marcado signo positivo, las debilidades señalan rasgos que, aunque están bajo el control del centro, limitan su capacidad para alcanzar los objetivos deseados. El análisis de los factores internos (debilidades y fortalezas) puede centrarse en cuatro aspectos de crucial importancia:

Personal: el claustro, su formación, sus habilidades, etc.; relaciones con padres y madres; los estudiantes, etc.

Propiedades: edificios, equipamientos, etc.

Procesos: programación, instrucción, evaluación, tutorización, gestión (económica, didáctica, etc.) del centro, etc.

Productos: programaciones, adaptaciones curriculares, pruebas de evaluación, calificaciones, etc...



		<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>ANÁLISIS INTERNO</b>		Buenas prácticas en la resolución de conflictos.	Necesidad de formación y de continuarla cuando se ha recibido.
		90% de la plantilla docente tiene experiencia previa.	Dificultad en la ejecución de acciones debido al tamaño de la plantilla.
		Resultados satisfactorios en los procesos de selección de personal	Existencia de disparidad de criterios respecto a la visión del centro.
		Buenas relaciones interpersonales (profesorado - alumnado)	Insuficiente coordinación pedagógica.
		Óptimos resultados en las acciones llevadas a cabo en relación a la convivencia.	Falta de implicación en un porcentaje de familias significativo.
		Alto grado de satisfacción del alumnado respecto al profesorado.	Baja implicación por parte del profesorado en tareas no docentes.
		Buena relación familia-centro educativo.	Falta de planificación en relación a actividades complementarias del centro.
		Personal altamente motivado.	Falta de espacio adecuado para atención familiar y personal externo al centro.
		Elevado porcentaje de alumnado con conductas disruptivas. (ESO)	
		Poca tolerancia a los resultados negativos en las familias.	
		No considerar la convivencia como parte de la función docente. (CICLOS FORMATIVOS)	
		<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<b>ANÁLISIS EXTERNO</b>		Conocer otras formas de convivencia.	Las redes sociales aumenta la relación entre el alumnado propiciando un crecimiento de las situaciones de conflicto.
		Apoyo de la Administración, de ONGs...	Excesiva carga burocrática asociada a la tarea docente.
		Existen recursos y técnicas para mejorar la convivencia.	Carácter experimental del plan.
			Acomodación al puesto de trabajo.
			Falta de estabilidad legislativa.
			Presiones de las familias.
		Disparidad de criterios respecto a la organización y planificación de la Administración educativa.	



### 3. NORMAS DE CONVIVENCIA

Un elemento que contribuye decididamente a la mejora de la convivencia en un centro escolar, así como al bienestar de toda la comunidad educativa es el contar con unas normas claras y unas consecuencias que se adopten ante el incumplimiento de las mismas.

El hecho de que la comunidad educativa reconozca unos límites claros y definidos que rijan la vida en un centro educativo es un aspecto necesario e imprescindible desde un punto de vista educativo. Ahora bien, esto último se debe plantear teniendo en cuenta dos consideraciones:

a) Las normas han de ser el fruto de un proceso de participación en la Comunidad Educativa. Se sigue un modelo integrado que parte de la hipótesis de que, cuando las personas participan en el proceso de creación de normas, aumenta la capacidad de compromiso de cumplimiento de las mismas y se asumen mejor las consecuencias, cuando se incumplen.

b) Las consecuencias ante el incumplimiento de las normas responderán al modelo de justicia retributiva, basada en la reparación del daño causado más que en el cumplimiento de una pena que nada tiene que ver con el daño infligido y que no atiende a las necesidades de la víctima, sea ésta una persona física o el centro educativo. En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares del aula, concretan los deberes y derechos del alumnado, precisan las medidas preventivas y/o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

#### 3.1. - CONSIDERACIONES PREVIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

##### 3.1.1. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.

Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, en nuestro Centro dentro del Plan de Convivencia, se incluye una relación de normas de convivencia, referidas en el artículo 23, del Decreto 327/2010.

Para la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a. La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b. La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.

- c. La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Estas normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

### 3.1.2. Incumplimiento de las normas de convivencia.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a. El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en este Plan respetará la proporcionalidad con la conducta del estudiante y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

### 3.1.3. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a. La no reiteración y el reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b. La falta de intencionalidad.
- c. La petición de disculpas/excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a. La premeditación.
- b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

- f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. La difusión, a través de redes sociales o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
- h. La reiteración en cualquiera de las faltas recogidas en el presente Plan, sean éstas de tipo leve o grave.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

#### 3.1.4. Ámbitos de conductas a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el Centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y a las actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

### 3.2. - CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

#### 3.2.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

Serán consideradas conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por el Centro conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d. Las faltas injustificadas, aun siendo comunicadas, de puntualidad.
- e. Las faltas injustificadas, aun siendo comunicadas, de asistencia a clase.
- f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un estudiante, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, tenidas en cuenta además aquellas a las que se refiere el artículo 24 del Decreto 327.

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, se establece que el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia será de 5 días lectivos/mes, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

### 3.2.2. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un estudiante. La aplicación de esta medida implicará que:

- a. El centro deberá prever la atención educativa del estudiante al que se imponga esta corrección.
- b. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del estudiante en cuestión. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a. Amonestación oral.
- b. Apercebimiento por escrito.
- c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el discente deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el estudiante deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia en los términos que recoge este Plan de Convivencia.

### 3.2.3. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase. A su vez, serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2: todos los profesores y profesoras del Centro, el tutor o tutora del estudiante, el jefe o jefa de estudios y el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

### 3.3. - CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

#### 3.3.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

- a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un estudiante producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34 del citado Decreto.
- j. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- l. La grabación visual y/o auditiva, sin autorización de los implicados en el aula.
- m. La posesión y uso en el Centro de móviles, mp3, mp4... y cualquier otro aparato de reproducción o grabación, en segunda ocasión.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

#### 3.3.2. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en este Plan, y además en el artículo 37 del Decreto 327, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del estudiante o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.

- c. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el discente deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- d. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e. Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establezcan en la letra c) y d) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de conveniencia, con el deber de cumplir con lo establecido en las normas de aula establecidas para un aula ordinaria.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra d), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del estudiante.

### 3.3.3. Órgano competente para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias.

Será competencia del director o directora del Centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

## 3.4. - PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS, IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

### 3.4.1. Procedimiento general

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes facilitarán a la Administración educativa, a través del sistema de información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de conveniencia.

El procedimiento de registro de las incidencias gravemente perjudiciales, es el que se detalla:

- Cada profesor o profesora consignará en el Informe de incumplimiento de las normas de convivencia la incidencia producida, describiendo los hechos, y lo entregará en jefatura de estudios (ANEXO II), quedándose este con una copia que adjuntará a su libro del profesor.
- El jefe o jefa de estudios comprobará que el informe de incumplimiento de las normas de convivencia, ha sido debidamente cumplimentado y lo trasladará a la Secretaría del centro, donde, en el transcurso de una semana, todas las incidencias y faltas serán registradas en el sistema de información Séneca.
- Al finalizar el trimestre, el tutor o tutora entregará un resumen trimestral a la Jefatura de Estudios.



- El jefe o jefa de estudios comprobará que ha sido debidamente cumplimentado y lo trasladará a la secretaría del centro, donde, en el trascurso de una semana, será registrado en el sistema de información Séneca.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al estudiante. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), y el estudiante sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del grupo del estudiante.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas; de acuerdo al documento recogido en el ANEXO II.

#### 3.4.2. Reclamaciones.

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere este apartado, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

### 3.5. - PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDAS DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO.

#### 3.5.1. Cambio de centro. Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

### 3.5.2. Instrucción del expediente.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el director o directora, o en su defecto la persona en que delegue dicha función.

El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas. Así mismo, comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución el Director/a o la persona encargada de ello pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

## 3.6. - PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN RELACIÓN CON LAS FALTAS INJUSTIFICADAS A CLASE O DE PUNTUALIDAD.

### 3.6.1. Procedimientos

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno/a, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establecen a continuación:

- a. Si no se presenta la correspondiente justificación firmada por los padres o representantes legales de los alumnos, si son menores de edad.
- b. Si se presenta después del plazo de 48 horas desde la reincorporación a clase.
- c. Si la falta de asistencia no es por una causa de fuerza mayor (situación de salud, legal o cualquier otra que impida su asistencia a clase) por la que deberá aportar justificación de la misma.

En caso de inasistencia a la convocatoria oficial de un examen, el alumno/a perderá el derecho al mismo. Sin embargo, podrá ser convocado de nuevo para la realización de dicho examen si justifica fehacientemente su ausencia por causa de:

- a. Enfermedad.
- b. Defunción de un familiar.
- c. Citación judicial.
- d. Campeonatos escolares de la Junta de Andalucía.
- e. Asistencia a concursos oficiales (Olimpiadas matemáticas, informáticas...)

En caso de existir indicios de presunto absentismo escolar, entendiéndose por el mismo la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria al Centro, sin motivo que lo justifique; se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean 30h en Educación Secundaria Obligatoria. Se entenderá que una falta está justificada cuando el alumno se encuentre en una situación de salud, legal, etc., que impida su asistencia a clase y deberá aportar justificante de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, cuando a juicio de los



tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

### 3.6.2. Medidas de control de la asistencia.

Los tutores y tutoras de cada grupo del alumnado llevarán un registro diario de la asistencia a clase, y además con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar. Cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. La citación para la entrevista se realizará por medio de carta certificada y cuando se acumulen 15 horas sin justificar.

En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro, quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.

Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.

## 3.7. - RELACIÓN DE NORMAS ESPECÍFICAS QUE AFECTAN AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DEL CENTRO.

### 3.7.1. Relativas al profesorado.

Son las que se describen a continuación:

- a. Cumplir y hacer cumplir las normas según la legislación vigente.
- b. Programar el desarrollo de su labor docente de acuerdo con los demás miembros del Departamento al que pertenece.
- c. Informar al alumnado de los objetivos, plan de trabajo y criterios de evaluación en el área o asignatura que imparta y sobre las pruebas escritas y demás trabajos corregidos en un periodo razonable de tiempo.
- d. Informar al tutor o tutora de las incidencias que ocurran en su grupo, pasando lista en clase, anotando en el parte las incidencias de asistencia del alumnado y firmando cada hora lectiva en los mismos.
- e. Colaborar con el profesorado de guardia y Jefatura de Estudios en el mantenimiento del orden necesario para el buen funcionamiento del Centro, velando por el mantenimiento del orden y la disciplina en su clase y fuera de ella, así como por el buen uso y limpieza de las instalaciones del Centro.
- f. Anotar las calificaciones del alumnado en el programa Séneca y participar en la organización del Centro mediante la utilización de dicho programa en los aspectos de su competencia.

- g. Representar al profesorado en el Consejo Escolar del Centro si ha sido elegido o elegida para ello, y dar información de lo tratado en las sesiones de dicho órgano colegiado.
- h. Atender a la diversidad de su alumnado poniendo en marcha los mecanismos legales adecuados: refuerzos, adaptaciones y diversificación.
- i. Asistir a sus clases con puntualidad, así como a los Claustros, sesiones de evaluación, reuniones de Departamento y demás actividades docentes del centro.
- j. Vigilar el estricto cumplimiento de la prohibición del consumo de sustancias tóxicas en todo el recinto escolar.
- k. Enviar al alumnado que incurra en cualquier conducta contraria a las normas de convivencia, acompañado del delegado/a, a la Jefatura de Estudios con el parte correspondiente a cada caso.
- l. Conocer el Plan de Autoprotección del Centro y desempeñar las funciones asignadas en él.
- m. Cuando realice guardias de clase cuidar de que el alumnado permanezca en el lugar que le corresponde según su horario; reseñar las ausencias del profesorado en el parte de faltas; auxiliar a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente.
- n. Cuando realice guardias de recreo, velar por el orden de los patios, aseos y pasillos evitando posibles conflictos, comunicando a Jefatura de Estudios aquellos hechos que puedan contravenir las normas de convivencia y atender al alumnado.

### 3.7.2. Relativas a las familias.

Los padres y madres o representantes legales del alumnado, como parte fundamental en la educación de sus hijos e hijas, tienen la obligación de:

- a. Colaborar con el profesorado en la educación de sus hijos e hijas atendiendo a sus indicaciones y ayudando a la corrección de actitudes de indisciplina.
- b. Estimular y educar a sus hijos e hijas en el respeto a las normas de convivencia del Centro.
- c. Asistir a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por el profesorado o por los órganos de gobierno del Centro.
- d. Informar al profesorado y, en especial, al tutor o tutora de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias (incluidas las posibles enfermedades o problemas físicos o psíquicos) de sus hijos o hijas que sean relevantes para su formación e integración en el Centro.
- e. Respetar las competencias de cada sector de la comunidad educativa.
- f. Notificar por escrito las causas de las faltas de asistencia y retrasos de sus hijos o hijas a la llega al centro.
- g. Procurar que sus hijos o hijas vengán al Centro con puntualidad, con el material escolar necesario para las actividades de clase y velar por la corrección en su indumentaria y su higiene.
- h. Presentarse con la mayor brevedad posible para hacerse cargo de su hijo o hija en caso de traslado hospitalario o indisposición.
- i. Velar para que sus hijos e hijas se alimenten antes de venir al centro consiguiendo así un mayor aprovechamiento de la jornada escolar y evitando mareos y desmayos.
- j. Conocer, divulgar y respetar el contenido del Plan de Centro.

### 3.7.3. Relativas al PAS.

Todo el personal de Administración y Servicios tiene el deber de:

- a. Participar y cumplir con las tareas que le corresponden según la legislación vigente y realizar su cometido según las indicaciones marcadas por la Dirección.
- b. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Cumplir el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.
- d. Atender sus funciones con puntualidad y profesionalidad.
- e. No ausentarse del puesto de trabajo que tengan asignado salvo por causas justificadas y con previa autorización del Secretario o Secretaria.
- f. Conocer, divulgar y respetar el contenido del Plan de Centro.

### 3.8. - NORMAS DE AULA

Las Normas del aula abajo especificadas han sido elaboradas contando con la participación de:

- Tutores de grupos.
- Claustro del Centro
- Alumnado y delegado/a del grupo.
- Asesoramiento del equipo de trabajo de EEP, del EOE o del Departamento de Orientación.

Las actuaciones llevadas a cabo para consensuar las normas de aula deben ser, y han sido, las que siguen:

1. Reflexión mediante dinámicas de grupo o actividades sobre los efectos de la carencia o abundancia extrema de normas en comunidades y grupos cercanos como la familia, los juegos y competiciones, la circulación, los mercados, la calle y la escuela.
2. Propuesta de cada tutor y tutora de grupo de normas de aula.
3. Celebración de asambleas con recogida de propuestas de normas de aula para facilitar las relaciones entre iguales, el cuidado de espacios y materiales, y las relaciones con el profesorado, cuidando que su redacción se ajuste a las siguientes condiciones:
  - Claridad y sencillez.
  - Formuladas en positivo.
  - Siempre educativas, conducentes a conductas apropiadas.
  - Propuesta de correcciones asociadas a cada norma.
  - Flexibilidad y proporcionalidad en la adopción de correcciones y medidas.
  - Correcciones y medidas que buscan conductas de respeto a los derechos y cumplimiento de los deberes.
  - Propuesta de sistemas de detección y recuento de los incumplimientos en cada norma.
  - Armonía con las normas propias de familias y de la sociedad.
4. Redacción final de las normas de aula y elevación de la propuesta al equipo directivo, al claustro de profesorado y a la comisión de convivencia del Consejo Escolar, para su aprobación e inclusión en el plan de convivencia del Proyecto Educativo del Centro.

Para el registro y seguimiento de las mismas se precisa y hará uso de los siguientes instrumentos:

1. Registro de las normas generales del centro:
  - a. Listado final de normas de centro.
  - b. Listado de correcciones para el incumplimiento de las normas de convivencia del centro.
  - c. Modelo de parte de incidencias y derivación de casos.
  - d. Sistema de detección de incumplimientos de normas de centro.
  - e. Informes de acuerdos alcanzados como resultado de los procesos de mediación.
  
2. Registros de las normas de aula:
  - a. Listado final de normas de convivencia de aula de cada grupo.
  - b. Listado de correcciones para el incumplimiento de las normas de aula de cada grupo.
  - c. Sistema de detección de incumplimientos de normas de centro.
  - d. Informes de quienes realizan mediación en las aulas.
  - e. Informes tutoriales de cada tutor o tutora de grupo sobre partes de incidencia por incumplimiento de las normas.
  - f. Listado de actuaciones de refuerzo para el cumplimiento de normas, así como para la detección y resolución de conflictos ante su incumplimiento, en cada grupo.
  
3. Seguimiento:
  - a. Informes de la dirección.
  - b. Informes de la comisión de convivencia.
  - c. Informes de las tutorías.
  - d. Datos de Séneca sobre conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia y correcciones y medidas disciplinarias aplicadas.
  - e. Delegados y delegadas del alumnado.
  - f. Alumnado ayudante.

Los alumnos debatirán cada año con su tutor estas normas y las asumirán como propias; además, podrán añadir otras que se consideren necesarias por el grupo.

1. Puntualidad.
2. Es imprescindible traer diariamente los materiales de clase: libros, cuadernos y agenda escolar.
3. Los alumnos deben respetar a los profesores, al personal no docente y a sus compañeros.
4. Todos los alumnos deberán contribuir a la buena marcha de la clase, evitando su interrupción.
5. Para intervenir en clase hay que pedir la palabra al profesor.
6. Hay que mantener el material y la clase ordenada, cuidada y limpia.
7. Durante los cambios de clase los alumnos permanecerán en el aula hasta que llegue el profesor.

8. El alumnado del Centro no podrá permanecer en sus aulas, ni en los pasillos, durante el recreo; por tanto, deberá ir al patio, excepto cuando esté lloviendo o cuando el frío sea muy intenso que permanecerán en el Pabellón Polideportivo.
9. No se permite el uso de móviles ni de otros aparatos de grabación o reproducción en el Centro.
10. En el aula no está permitido consumir alimentos, bebidas y golosinas (chicles, gusanitos y caramelos, etc.).
11. Los alumnos deben venir vestidos adecuadamente. No pueden utilizar, usar o portar sobre la cabeza gorras, viseras, sombreros, pañuelos o similares. Ni tampoco prendas que impidan su identificación, excepto por prescripción médica debidamente acreditada o motivos de cultura religiosa, de igual modo, sin que se impida su identificación.
12. Los alumnos no podrán traer objetos peligrosos al aula.
13. El alumnado debe permanecer en su aula, manteniendo una adecuada actitud y comportamiento, mientras llega el profesor.
14. Deberán contribuir al reciclaje de los productos que consumen utilizando los recipientes adecuados (residuos orgánicos, envases ligeros y papel).
15. Las luces del aula permanecerán apagadas siempre que haya una buena iluminación natural y siempre que el aula permanezca vacía incluidos todos los aparatos eléctricos.
16. Los armarios de las aulas deberán permanecer cerrados siempre.
17. A última hora de clase, cuando se salga del aula, se dejarán con cuidado las sillas sobre las mesas y se tendrá especial cuidado en que el suelo quede limpio para facilitar el trabajo del personal de limpieza.
18. Se evitará la contaminación acústica, no dando gritos y hablando en tono normal para no molestar a los demás.

### 3.9. - NORMAS CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

- 1.- Los alumnos deben cumplir todas las normas de conducta y de convivencia del Centro mientras participan en actividades complementarias y aquellas que estén directamente relacionadas con la actividad que realizan.
- 2.- Se consideran obligaciones de los alumnos relacionadas con las actividades:
  - a. Mantener una actitud, un comportamiento y una educación correcta y adecuada, con independencia del lugar en que se encuentren.
  - b. Respetar a los profesores y monitores acompañantes, a sus compañeros y a cuantas personas tengan relación directa o indirecta con la actividad.
  - c. Respetar las instalaciones, los materiales y los bienes utilizados en la actividad. Los gastos ocasionados por daños y desperfectos causados por los alumnos de forma intencionada o por negligencia serán sufragados por los alumnos/ causantes de los mismos o por sus padres o tutores legales.

- d. Están obligados a informarse de los horarios establecidos o que se establezcan durante la realización de la actividad y a cumplirlos rigurosamente.
- e. Las establecidas por los profesores y monitores responsables de la actividad.

3.- El incumplimiento de las obligaciones durante la realización de actividades extraescolares o complementarias se considerará falta grave o muy grave con la circunstancia agravante de que tal incumplimiento deteriora y daña la imagen del Centro porque el alumno/a representa públicamente al Centro cuando participa en una actividad del mismo.

### 3.9.1. Sanciones durante la realización de actividades.

El Profesor responsable de la actividad podrá imponer, dependiendo de la gravedad de los hechos, la sanción que crea más oportuna de entre las previstas en el presente Plan de Convivencia, sin perjuicio de la que pueda imponerse por el Jefe de Estudios o el Director. El profesor cumplimentará un parte interno de incidencia que entregará en Jefatura de Estudios en cuanto le sea posible.

Cuando las actividades se realizan fuera del Centro, el alumno podrá ser sancionado con la privación del derecho a asistir a clase de la actividad. En tal caso, el Profesor responsable se pondrá en contacto con los padres o tutores legales del alumno para estudiar la forma más apropiada de que el alumno regrese a casa, sin que el desarrollo de la actividad se vea afectado, siendo a cargo de los padres o tutores legales todos los gastos derivados de tal situación.

Los alumnos podrán ser sancionados por el Director con la prohibición temporal de participar en las futuras actividades extraescolares o complementarias por un período máximo de un mes:

a) Por haber tenido una privación del derecho a asistir a clase del Centro durante el trimestre en cuestión, y con independencia del número de días.

b) Por acumular en un mismo trimestre más de un parte de privación del derecho a asistir a clase de clase.

Se comunicará por escrito la sanción impuesta a los padres de los alumnos/as y a los profesores/as implicados. La prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias se podrá levantar de forma cautelar en las actividades de obligada asistencia para el alumnado o cuando éste haya demostrado una mejoría en su comportamiento y actitud, debiéndose cumplir para ello que el alumno, en los dos meses anteriores a la realización de la actividad, no tenga faltas de asistencia ni otro tipo de incidencia escrita. En tal caso, el tutor y el Jefe de Estudios adoptarán la anulación cautelar de la suspensión informando de tal circunstancia a los padres del alumno.

## 4. COMPOSICION, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

### 4.1. -COMPOSICIÓN

- a) Según el artículo 66 del Decreto, el Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Uno de los padres o madres será el designado por el AMPA.
- b) En caso de que la conducta llevaba a cabo por el alumno sea GRAVE o presente un agravante, para evitar mayor daño por esta o que esta se difumine en el tiempo, la comisión se reunirá de manera inmediata con sus componentes presentes en el Centro.
- c) La comisión de convivencia tendrá como coordinadora a la profesora Victoria Ruíz. Uno de los profesores constituyentes de esta será un profesor de ESO.

### 4.2. - FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos trimestralmente, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

### 4.3. -PLAN DE REUNIONES

La Comisión de Convivencia se reunirá preceptivamente dos veces al año para dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Sin embargo, se realizará una primera reunión a principio de curso para establecer actuaciones y constituir la propia comisión, llevando a cabo las propuestas de mejora de la memoria del curso anterior y otra al finalizar el curso para elaborar la memoria.

La Comisión de Convivencia tomará parte y será informada inmediatamente de:

- las medidas disciplinarias impuestas.



- el carácter educativo y recuperador de las correcciones.
- las circunstancias personales o sociales que se han tenido en cuenta para la adopción de esas medidas.
- el procedimiento de información a las familias.

#### 4.4. - PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN EN CASO DE FALTAS GRAVES.

En caso de detectarse una infracción grave de las recogidas en el Plan de Convivencia Escolar, el protocolo de actuación es el siguiente:

##### 1. Indagación:

- La Comisión de Convivencia Escolar inicia un proceso de indagación con la coordinadora del Plan de Convivencia, los alumnos involucrados y su tutor/a, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.
- La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los alumnos o personal del centro involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en el Departamento de Orientación del centro o en su defecto, despacho de Dirección del centro durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso.
- Cuando sea procedente, se citará a los padres o representantes legales de las personas involucradas, para informarles de lo sucedido y escuchar lo que tengan que decir.
- La coordinadora de Convivencia elabora un informe del proceso de indagación (ANEXO III) el cual se queda en el DO con copia a Jefatura de Estudios, en el cual se indican las conclusiones de lo observado y los testimonios recogidos, adjuntando los registros de las entrevistas realizadas y todos los antecedentes y pruebas que permitan esclarecer el hecho.
- En la indagación se deben precisar las normas infringidas y determinar quién o quiénes son los responsables de la falta.

##### 2. Sanción:

- La coordinadora del Plan de Convivencia junto a la Dirección del centro determinarán el carácter de la sanción y se aplicarán las medidas de intervención disciplinaria correspondiente.
- Se tenderá a establecer una forma de reparación de la falta, dejando por escrito los compromisos, en caso de que procediese.
- En situaciones en que estudiantes se vean involucrados en episodios de conductas graves fuera del centro (en actividades organizadas por el centro), se aplicarán los mismos pasos descritos anteriormente y las normas o procedimientos legales correspondientes al lugar visitado.

##### 3. Comunicación:

- La coordinadora del Plan de Convivencia Escolar y/o el tutor del alumno, comunicará la resolución de la sanción a la familia implicada. (ANEXO IV).
- Así mismo, informará a los profesores para evitar sembrar alarma en el centro y ofrecer una información veraz.



- Cuando las situaciones de conflicto trasciendan de los recursos y competencias del sistema educativo, es decir, cuando existan delitos se solicitará ayuda externa, poniendo en conocimiento a las autoridades competentes. Si los hechos denunciados revisten carácter de delito, la Dirección hará la denuncia al Ministerio Público.

#### **4.5. -PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y NORMAS SOBRE LAS QUE ACTÚA. ATENUANTES Y AGRAVANTES**

La Comisión de Convivencia, elabora e implementa el Plan de Convivencia teniendo en cuenta las propuestas del Claustro de Profesores, del AMYPA, de los representantes de Delegados.

A continuación, se redactan las normas y procedimientos de actuación sobre los que se basa la Comisión de Convivencia, además de referenciar las circunstancias atenuantes y agravantes que afectan a estas. Los atenuantes antes especificados, servirán para rebajar la corrección en un grado, siendo el grado mínimo un apercibimiento oral en clase por parte del profesor. Excepto en los casos marcados en la siguiente tabla y en todas las conductas disruptivas graves donde no se tienen en cuenta dichos atenuantes. Antes de aplicar el atenuante, ha de ser comprobado el motivo de atenuación. Los agravantes antes especificados servirán para aumentar la corrección en un grado.



CONDUCTA	LEVES (PREVENCIÓN)	CORRECCIÓN	CORRECCIÓN CON ATENUANTES	ETAPAS
<b>FALTA DE PUNTUALIDAD</b>	Tutoría de concienciación sobre puntualidad en reunión inicial con alumnado y familia y en tutorías lectivas.	Amonestación Oral o lo establecido en la programación de cada profesor.	Amonestación oral	<b>ESO</b> <b>BACHILLERATO</b>
Reiteración (2ª vez)	Tutoría con el alumno en cuestión y con la familia.	Apercibimiento por escrito a las familias (ANEXO V) Parte de incidencia sin registro en Séneca)	Amonestación oral	
Reiteración (3ª vez)		Apercibimiento por escrito (Parte de incidencia con registro en Séneca) y vigilancia de recreo con profesor de guardia.	Apercibimiento por escrito a las familias (Parte de incidencia sin registro en Séneca)	
<b>FALTA INJUSTIFICADA</b>	Charla de concienciación sobre absentismo escolar en reunión inicial con alumnado y familia y en tutorías lectivas.	Amonestación Oral e informada a las familias.	SIN ATENUANTES	<b>ESO</b> <b>BACHILLERATO</b> <b>CICLOS FORMATIVOS</b>
Reiteración (2ª vez)	Recordatorio de PROTOCOLO DE ABSENTISMO a las familias.	Apercibimiento por escrito y comunicación, al alumnado y a familia, de lo que cinco faltas injustificadas pueden ocasionar.	SIN ATENUANTES	
Reiteración (3ª vez)		PROTOCOLO ABSENTISMO ESCOLAR	SIN ATENUANTES	

CONDUCTA	LEVES (PREVENCIÓN)	CORRECCIÓN	CORRECCIÓN CON ATENUANTES	ETAPAS
<b>Comer, beber, mascar chicle o maquillarse.</b>	Charla de concienciación en reunión inicial al alumnado y familias.	Apercibimiento oral en el aula y retirada del maquillaje. La familia lo recogerá en el dpto. tutoría.	Apercibimiento oral	<b>ESO Y BACH. CICLOS FORMATIVOS</b>
Reiteración (2ª vez)		Apercibimiento por escrito (Parte de incidencia sin registro en Séneca) con tareas de limpieza durante el recreo y retirada de maquillaje. La familia deberá recogerlo en dpto. tutoría.	Apercibimiento oral en el aula y retirada del maquillaje. La familia lo recogerá en el dpto. Tutoría.	<b>ESO</b>
Reiteración (3ª vez)		Apercibimiento por escrito (Parte de incidencia sin registro en Séneca) con tareas de limpieza durante 2 recreos.	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencia sin registro en Séneca) con tareas de limpieza durante el recreo y retirada de maquillaje. La familia deberá recogerlo en dpto. tutoría.	<b>ESO</b>
<b>INCUMPLIMIENTO NORMATIVA DE UNIFORME (desde el mes de octubre para nuevas incorporaciones)</b>	<b>Esto implica una falta LEVE.</b>	<b>Un recreo de vigilancia junto al profesorado de guardia de recreo colaborando en la misma.</b>	<b>Amonestación oral siempre y cuando exista justificación por parte de las familias en la correspondiente agenda escolar del alumno.</b>	<b>ESO</b>
Reiteración 2ª vez		Vigilancia de 4 recreos junto al profesor de guardia de recreo y cumplimentación de documento ANEXO VI		

Reiteración 3ª vez	FALTA GRAVE	Aplicación PARTE DISCIPLINARIO		
--------------------	-------------	--------------------------------	--	--

CONDUCTA	LEVES (PREVENCIÓN)	CORRECCIÓN	CORRECCIÓN CON ATENUANTES	ETAPAS
<b>No traer el material</b>	Charla de concienciación en reunión inicial sobre relevancia del uso de material escolar en el aula al alumnado y familias.	Apercibimiento oral (Parte de incidencias sin registro en Séneca).	Apercibimiento oral	ESO BACHILLERATO
Reiteración 2ª vez		Apercibimiento por escrito a las familias.	SIN ATENUANTES	
<b>Interrumpir en clase</b>	Charla de concienciación en reunión inicial al alumnado y a las familias.	Amonestación Oral	Amonestación Oral	
Reiteración en sucesivas clases		Apercibimiento escrito a la familia y registro en el parte de clase.	SIN ATENUANTES	

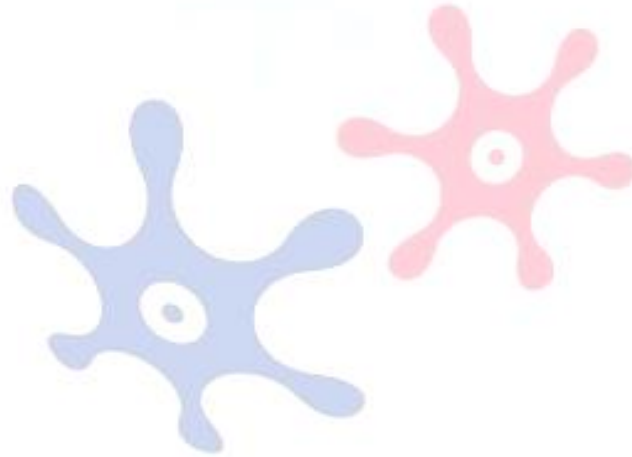
<p>No cumplir las indicaciones de cualquier profesor o profesora en los pasillos (se incluye la reprobación de las "manifestaciones efusivas de cariño").</p>		<p>Amonestación Oral</p>	<p>Amonestación Oral</p>	
---	--	--------------------------	--------------------------	--

CONDUCTA	LEVES (PREVENCIÓN)	CORRECCIÓN	CORRECCIÓN CON ATENUANTES	ETAPAS
<p>Permanecer en el pasillo en los intercambios de clase a clase.</p>	<p>Charla de concienciación al alumnado y familia sobre la prohibición de salida del aula entre clase y clase sin autorización.</p>	<p>Amonestación oral.</p>	<p>Amonestación Oral</p>	<p>ESO  BACHILLERATO</p>
<p>Reiteración.</p>		<p>Apercibimiento por escrito a las familias.</p>	<p>Amonestación Oral</p>	
<p>Reiteración continua</p>		<p>Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias sin registro de Séneca) con tres días de tareas en el aula de convivencia.</p>	<p>Apercibimiento por escrito a las familias.</p>	

<b>Negarse a hacer alguna tarea indicada por el profesor o la profesora.</b>	Charla de concienciación al alumnado y familias.	Amonestación oral	Amonestación oral con atenuantes.	
Reiteración (2ª vez)		Apercibimiento escrito y comunicación a la familia.	SIN ATENUANTES	
Reiteración (3ª vez)		Privación del derecho a asistir a clase con tareas a Sala de Estudio del centro.	SIN ATENUANTES	

CONDUCTA	LEVES (PREVENCIÓN)	CORRECCIÓN	CORRECCIÓN CON ATENUANTES	ETAPAS
<b>Pequeños daños en instalaciones o documentos del Centro o en pertenencias de un miembro (hasta 100€)</b>		Responsabilidad en el pago de la factura de reparación del objeto dañado. (En caso de que se sepa el responsable que ha dañado el material)  Responsabilidad en el pago de la factura de reparación del objeto dañado todo el grupo (En caso de que el responsable que ha dañado el material no salga a la luz)	SIN ATENUANTES	<b>ESO</b>  <b>BACHILLERATO</b>
<b>REITERACIÓN DE UNA FALTA LEVE, 3</b>		<b>PARTE SANCIONADOR</b>		

VECES



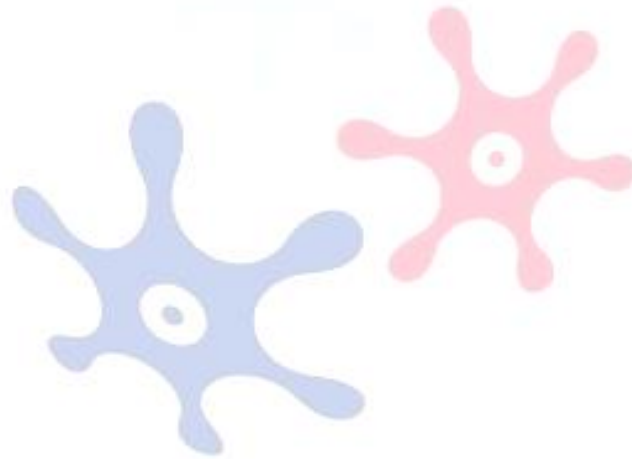
CONDUCTA	GRAVES (PREVENCIÓN)	CORRECCIÓN	ETAPAS
<b>Agresión física a un miembro de la comunidad educativa.</b>		Apercibimiento y comunicación por escrito al alumnado y familias (Parte de incidencias con registro en Séneca), privación del derecho a asistir a clase de un periodo superior a 3 días.	ESO
<b>Fumar en cualquier instalación del centro.</b>	Charlas de concienciación en reunión inicial del curso tanto para el alumnado como para familias.	Apercibimiento y comunicación por escrito al alumnado y familias (Parte de incidencias con registro en Séneca) con 3 días lectivos de privación del derecho a asistir a clase.	
<b>Reiteración (2ª vez)</b>		<b>Apertura de expediente sancionador y privación del derecho a asistir a clase 5 días lectivos.</b>	BACHILLERATO
<b>Saltar la valla o salir del centro sin autorización</b>	Charla de concienciación a la familia y alumnado en reunión inicial de curso.	Apercibimiento y comunicación por escrito a la familia y alumnado (Parte de incidencias con registro en Séneca) con tres días lectivos de privación del derecho a asistir a clase.	CICLOS FORMATIVOS
<b>Reiteración (2ª vez)</b>		<b>Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca) con nueve días lectivos de privación del derecho a asistir a clase.</b>	
<b>Sustracción de pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.</b>		Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca) con pago de los gastos ocasionados y privación del derecho a asistir a clase de tres días lectivos.	
<b>Reiteración (2ª vez)</b>		<b>Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca) con pago de los gastos ocasionados y privación del derecho a asistir a clase de 7 días lectivos.</b>	



CONDUCTA	CORRECCIÓN	ETAPAS
<b>Injurias, ofensas, vejaciones, humillaciones, amenazas, coacciones o agresiones de cualquier tipo a un miembro de la comunidad educativa.</b>	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca) con privación del derecho a asistir a clase de 5 a 10 días.	ESO
Reiteración (2ª vez)	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca) con privación del derecho a asistir a clase de 29 días lectivos y propuesta de cambio de centro.	
Reiteración hacia a la misma persona	<b>PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR (CONSULTAR PUNTO 13 DEL PLAN DE CONVIVENCIA)</b>	
<b>Daño en instalaciones (más de 100€)</b>	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca), reparación monetaria y privación del derecho a asistir a clase hasta de 4 días lectivos.	BACHILLERATO
Reiteración (2ª vez)	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca), reparación monetaria y privación del derecho a asistir a clase de 8 días lectivos.	CICLOS FORMATIVOS
<b>Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos. Incluyendo la ocultación o modificación de las comunicaciones entre el profesorado y los tutores legales.</b>	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca), con privación del derecho a asistir a clase de 5 días lectivos.	
Reiteración	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca), con privación del derecho a asistir a clase de 10 días lectivos.	

CONDUCTA	CORRECCIÓN	ETAPAS
<b>Incumplimiento de las correcciones impuestas, incluyendo la no presentación de tareas tras una privación del derecho a asistir a clase o permanencia en el aula de convivencia, aula de incidencias o aula solidaria.</b>	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca). Repetición de la sanción.	<b>ESO</b>
<b>Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.</b>	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca), con privación del derecho a asistir a clase de cinco días lectivos.	<b>BACHILLERATO</b>
<b>Acumulación de tres conductas contrarias, registradas en Séneca, o 2 graves en el trimestre.</b>	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca), con un periodo de privación del derecho a asistir a clase dependiendo de la gravedad o reiteración de conductas.	<b>CICLOS FORMATIVOS</b>
<b>Incumplir cualquier norma no recogida en este documento pero sí reflejada en normativa vigente.</b>	Apercibimiento por escrito (Parte de incidencias con registro en Séneca), con un periodo de privación del derecho a asistir a clase dependiendo de la gravedad o reiteración de conductas.	

CONDUCTA	LEVES (PREVENCIÓN)	CORRECCIÓN	CORRECCIÓN CON ATENUANTES	ETAPAS
Falta de respeto a algún miembro de la Comunidad Educativa		Amonestación oral al alumnado.	SIN ATENUANTES	ESO BACHILLERATO
Reiteración (2ª vez)		Apercibimiento y comunicación por escrito al alumnado y a la familia. (Parte de incidencias con registro en Séneca), disculpa públicamente y elaboración y cumplimentación de un Compromiso Pedagógico.	SIN ATENUANTES	
Utilizar o exhibir el móvil en clase.	Charla de concienciación al alumnado y familia sobre la prohibición del dispositivo móvil en el aula y tutorías individualizadas entre familia y tutor.	Apercibimiento y comunicación al alumnado y familias por escrito y confiscar móvil (incluida tarjeta SIM), 5 días lectivos, depositándolo en Jefatura de Estudios. Tendrá que ser retirado por los padres.	SIN ATENUANTES	ESO Y BACH. CICLOS FORMATIVOS
Tirar objetos y/o residuos desde la primera o segunda planta o desde las ventanas	Constitución de grupos de alumnos de cada curso con el objetivo de colaborar y concienciar sobre el cuidado del medio ambiente.	Apercibimiento escrito (Parte de incidencias sin registro en Séneca) y limpiar pistas polideportivas y pabellón durante 5 días lectivos.	Apercibimiento Oral	
Reiteración (2ª vez)		Apercibimiento y comunicación por escrito al alumnado y familias y tareas de mantenimiento del centro (permanencia en el centro en horario de 15.00h a 17.00h)	Apercibimiento escrito (Parte de incidencias sin registro en Séneca) y limpiar pistas polideportivas y pabellón durante 5 días lectivos.	



## 5. AULA DE CONVIVENCIA

En la actualidad, dada la escasez de recursos tanto materiales como humanos, el centro no dispone aún, de un espacio destinado para tal fin pero sí se puede comentar que el alumnado que presente algún tipo de atención individualizada en relación a la convivencia en el centro, será atendido por parte de los docentes que figuren en el parte de guardia del centro como "Profesor Sustituto" en el aula a convenir.

## 6. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

Promover la convivencia supone, en definitiva, asumir la competencia social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo.

### 6.1. - MEDIDAS EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS

- a) Configuración heterogénea de la agrupación del alumnado y agrupamientos flexibles o desdobles para atender al alumnado según sus necesidades.
- b) Atención a la diversidad, previa evaluación por parte del profesorado y del Dpto. Orientación
- c) Puesta en marcha de programas con alumnos con necesidades especiales por parte del profesor de apoyo a la integración.
- d) Plan de acogida al profesorado de nueva incorporación al centro.
- e) Correcta vigilancia en la hora del recreo por parte del profesorado de guardia.
- f) Coordinación con el centro adscrito Santa Marta.
- g) Plan de Acción Tutorial.
- h) Visita y explicación al Eco Parque y plan de Calidad de Medio Ambiente
- i) Liga deportiva en los recreos con todos los niveles educativos
- j) Charlas formativas sobre temas de actualidad tales como: ciberbullyng, violencia, distribución tareas domésticas, salud y enfermedades mentales, alcoholismo (causas y consecuencias), drogadicción, y educación vial.

Nuestro objetivo será abordar y tratar estos aspectos, de tal modo que, a través de la formación, pueda mejorarse el repertorio de habilidades educativas básicas de los padres y madres. Así, las familias pueden asumir su responsabilidad educativa de forma más eficiente, haciendo realidad esa idea de que la educación es responsabilidad compartida entre las familias y el profesorado. Esto implicará prestar atención especial a aspectos tales como: Expectativas familiares sobre la conducta y el rendimiento académico, atribuciones, estilos de abordaje de los conflictos, grado de fomento de la autonomía personal, actitudes familiares dominantes, apoyo a las tareas escolares, y fomento de adquisiciones culturales.

Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y de resolución democrática de conflictos. Este ámbito incluye la reflexión y el análisis sobre el aspecto más técnico de la resolución de los conflictos, en el sentido de que se trata de manejar procedimientos para los que son necesarias habilidades en cierto modo especializadas. Tales técnicas y habilidades no pueden ser presentadas de modo aséptico, sino reforzando una determinada concepción educativa caracterizada por apostar por unos principios y valores centrales, tales como la justicia, la tolerancia, el respeto, y, por supuesto, la creencia de que los conflictos pueden convertirse en elementos al servicio del encuentro entre las personas.

## 6.2. - COMPROMISO DE CONVIVENCIA

El centro educativo podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

- a) Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso pedagógico, (ANEXO XI) de este Plan, a iniciativa del DO con conformidad de las familias y la tutoría del alumnado, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que puedan atender al alumno y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.
- b) Desde el DO del centro, se realizará el seguimiento de los compromisos pedagógicos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- c) Esta medida podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- d) Las situaciones en las que se podría aplicar esta medida son aquellas en las que el alumno:
  - ✓ no asiste con regularidad al centro.
  - ✓ no asiste al centro con los materiales adecuados.
  - ✓ no realiza las tareas propuestas por el profesorado.
  - ✓ no presenta un aspecto aseado.
  - ✓ presenta una conducta disruptiva y de no aceptación de las normas.
  - ✓ altera la convivencia del grupo-aula.
  - ✓ presenta actitudes de rechazo escolar grave.

## 7. MEDIACIÓN

### 7.1. - CONSIDERACIONES PREVIAS

La mediación, como método para la resolución de conflictos, se ha implementado en el ámbito educativo con diferentes modalidades y con la participación de todos los agentes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familia. Así es como lo regula el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, desarrollado posteriormente en el artículo 9 de la Orden de 18 de julio de 2007:

- Entre otras medidas los centros podrán crear el servicio de mediación, para la mejora de la convivencia. Dicha mediación puede plantearse con carácter previo a la aplicación del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta en el correspondiente procedimiento sancionador.
- Contará con la formación en mediación de los miembros de la comunidad educativa: profesorado, persona responsable de la orientación en el centro, alumnado, miembros de la Comisión de Convivencia, delegados y delegadas de padres y madres y tutores y tutoras.

Cabe destacar que la mediación no sustituye al conjunto de normas que elabora un centro escolar a través de su Plan de Convivencia, pero sí es un método constructivo para resolver conflictos. La posibilidad de

recurrir a la mediación en la resolución pacífica de conflictos, se plantea como un procedimiento que se agrega al tratamiento de algunos conflictos:

- Como una medida previa en aquellos conflictos para los que las normas de convivencia en el centro educativo, por alguno de los aspectos de las mismas, prevén algún tipo de sanción.
- Como una medida para la resolución de aquellos conflictos en los que no se da una transgresión a ninguna norma de convivencia del centro, pero se ofrece la mediación como una posibilidad de abordarlos de forma pacífica y dialogada.
- Como una medida posterior, reparadora, en casos de disfunciones a la convivencia que se abordan según lo previsto en la normativa, pero en los que más allá de las medidas que el centro educativo adopte, se ofrece como una oportunidad de reconstrucción, de reconciliación y de resolución.

La finalidad de implementar la mediación en los centros educativos, a partir del Decreto 19/2007, de 23 de enero, es la de presentar una estrategia más de mejora de la convivencia y de fortalecimiento de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa a todos los niveles, ya que el simple convivir no garantiza la desaparición de los conflictos.

Es conveniente que tengamos una información clara y precisa de qué es la mediación. Por ello recogemos a continuación las características fundamentales:

- La mediación es un proceso de comunicación en libertad ante una tercera persona, que realiza el papel de mediador o mediadora, y que garantizará que las partes se comuniquen desde el respeto y busquen las soluciones a sus conflictos.
- Las personas que desempeñan el papel de mediación no son quienes dan las soluciones; sólo ayudan para que las busquen las partes.
- La mediación no puede imponerse, se acude a ella voluntariamente y todo lo que ocurra durante el proceso de mediación y lo que allí se diga es confidencial.
- No todos los conflictos son mediables: no puede mediar un conflicto si una de las partes está sufriendo violencia por parte de la otra. Estos conflictos requieren otras intervenciones.
- Caso de que un conflicto de esta índole llegase al servicio de mediación del centro, éste debe derivarlo a los órganos competentes del centro: Dirección, Jefatura de Estudios, Comisión de Convivencia...
- A la mediación puede acudir el alumnado, el profesorado, el personal no docente del centro y las familias del alumnado, es decir toda la comunidad educativa, en función de lo que el centro determine en su Plan de Convivencia.

Asimismo, el Plan de Convivencia incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar, qué tipo de casos son derivables, quiénes son los agentes, a qué tipo de compromisos se puede llegar, el proceso a seguir y la finalización del mismo.

- Deberá incluir el procedimiento para la comunicación a la Comisión de Convivencia del centro, al tutor o tutora y a la familia del alumnado implicado.
- Será el director o directora quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia la posibilidad de acudir a la mediación escolar, dejando constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

## 7.2. - FUNCIONES DE LOS DELEGADAS/OS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN

Los delegados de alumnos mediarán para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor del grupo.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6, 7 y 8 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes. Entre estos, el de la participación en la vida del centro.
2. El órgano que articula la participación del alumnado en el funcionamiento del centro se denomina Junta de delegados y delegadas del alumnado y estará integrada por representantes de los distintos grupos de alumnos y alumnas y por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
3. La Junta de delegados y delegadas del alumnado podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los temas a tratar lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar.
4. La jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
5. Los miembros de la Junta de delegados y delegadas del alumnado, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

## 7.3. - FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES EN LA MEDIACIÓN

- a) Los delegados de padres de cada grupo podrán mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Establecer mecanismos para la coordinación con el tutor de cada grupo.
- c) Canalizar las iniciativas de los padres y madres del grupo-aula para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) Proponer junto con el Tutor las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todo el alumnado, así como los de los padres del grupo-aula, y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y del aula.
- e) Desarrollar medidas que eviten la discriminación del alumnado en el grupo, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- f) Conocer las incidencias y mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas correctoras
- h) Proponer a sus representantes del Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro. Para desarrollar todo este trabajo, el delegado o delegada de aula mantendrán las reuniones oportunas con el Tutor o Tutora de cada aula o grupo



## 8. ELECCIONES DE DELEGADOS

Se detalla a continuación los procedimientos de elección de los delegados del alumnado y de los familiares del mismo

### 8.1. - DEL ALUMNADO

Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por la vicedirección o por la dirección, en su caso, en colaboración con los tutores de los grupos y con los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

Las personas que ejercen la delegación y la subdelegación de cada grupo podrán ser revocadas, previo informe razonado dirigido al tutor o tutora, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Las personas que ejercen la delegación y la subdelegación de cada grupo no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les atribuye el presente Reglamento.

### 8.2. - PADRES Y MADRES

La persona delegada de padres y madres es aquella elegida de entre las familias de un grupo-aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad es representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos.

Esta figura responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella.

La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva.

En la primera reunión del tutor con los padres se procederá a elegir el delegado de padres del grupo. Por cada unidad escolar se creará la figura de Delegado de Padres con objeto de implicar a las familias en la mejora de la convivencia escolar. El Delegado de Padres será elegido por cada Curso Escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre todos los padres de cada unidad escolar. Dicha elección se realizará en el primer trimestre de cada curso escolar y estará coordinada por la AMPA. Tras la elección se dará cuenta por escrito a la dirección del Centro de dichos nombramientos.

## 9. NECESIDADES DE FORMACIÓN

### 9.1. - LA FORMACIÓN DE LOS MEDIADORES

Los expertos coinciden en reclamar que la formación es fundamental para realizar un proyecto de mediación adecuado. Conocer cuál es el papel del mediador; cuáles son las fases del proceso, desarrollar competencias comunicativas y dialogantes, etc. es imprescindible para intervenir adecuadamente.

Un mediador no se improvisa. La formación es necesaria para que las herramientas utilizadas (capacidad de comunicación, empatía...) formen parte de sus competencias y dominio social de la situación.

El mediador debería ser alguien con ciertos conocimientos sólidos en psicología social, psicopatología de las relaciones interpersonales, dominio de la dinámica de grupos, etc. Se recomienda que la mediación debe dejarse en manos de personas con titulaciones psicológicas o psicopedagógicas.

Además, tal y como explican algunos expertos, la formación puede conseguir que mejore la motivación de las personas implicadas (alumnado y profesorado), ya que conlleva el descubrimiento de herramientas personales y aptitudes individuales que se pueden aplicar a la vida diaria y contribuyen al desarrollo como personas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, nuestro centro, a partir de un diagnóstico realizado de manera consensuada, y de un análisis de los objetivos, actuaciones y medidas que se plantean en este plan de convivencia, surgen las necesidades de formación que a continuación se describen. Esto implica que el Equipo Directivo o los responsables de formación, deberán recoger las demandas de formación en materia de convivencia escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa (en especial los miembros de la comisión de convivencia, equipo directivo y los tutores).

Este curso académico, y por vez primera, nuestro centro educativo ha apostado por la formación en Mediación Educativa, contando con la presencia de un profesional con formación y experiencia en centros de mediación familiar, educativa y social. Nuestra propuesta es seguir un programa de formación dirigido tanto al profesorado como al alumnado de la etapa de ESO, concretamente cursos 2º y 3º de tal modo que entre todos adquiramos las herramientas necesarias para poder llevar adelante una mediación ante determinadas situaciones que lo puedan requerir.

Los objetivos de dicho programa se enmarcarían como siguen:

1. Sensibilizar en valores de convivencia, tolerancia, igualdad y cultura de paz.
2. Fomentar una percepción constructiva del conflicto.
3. Mejorar la gestión de la convivencia.

El desarrollo del mismo, consistirá en la impartición de sesiones teórico-prácticas, apoyados en actividades dinámicas (actividades grupales, visionado de videos, juegos, role playing...) en las que se fomente la interacción del alumnado.

En cuanto a la temporalización, ésta vendrá determinada por las necesidades del centro, siendo recomendable tanto para el alumnado como para el profesorado, una duración mínima de entre 12-18 horas.

Se hace relevante reflejar algunos aspectos relacionados, por ejemplo, con el perfil de un alumno que se ofrezca voluntario para formar parte del equipo de mediación, que serían los siguientes:

- ✓ Tener empatía.
- ✓ Reconocer, comprender y expresar emociones, coordinando mensajes verbales y no verbales (expresión corporal, mirar a los ojos, gesticular, asentir...).
- ✓ Tener liderazgo positivo en el grupo.
- ✓ Ser creativo en la búsqueda de soluciones, motivando a las partes para el cambio.
- ✓ Tener capacidad para soportar situaciones de tensión emocional.
- ✓ Tener capacidades comprensivas y comunicativas (sobre todo de escucha).

En este sentido, las estrategias formativas que se recogen en este apartado, estimularán el trabajo formativo individual y cooperativo a través de la formación en el Centro, (autoformación). También la participación en redes profesionales e intercentros.

Las líneas de formación prioritarias en el marco de este plan, para nuestro Centro, son las siguientes:

1. Diagnóstico eficaz de situaciones problemáticas en el alumnado y familia: saber reconocer los problemas.
2. Correcta aplicación de medidas y técnicas de resolución de conflictos.
3. Procedimientos, técnicas y protocolos sobre acoso escolar y ciberacoso.
4. Educación emocional para alumnado, familia y profesorado.

## 10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Conocer de cerca la puesta en práctica del plan de convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, con ello, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo. Se deben establecer los cauces y las personas responsables de realizar el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia a fin de detectar posibles problemas y proponer los ajustes necesarios. Es importante la participación de toda la comunidad educativa en el seguimiento de lo planificado, incrementando de este modo la implicación y el compromiso.

Una vez finalizada la elaboración del Plan de Convivencia, se dará a conocer al Consejo Escolar, para su aprobación, y al Claustro de profesores para su información. A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones, tutorías con familias, hora de tutoría en clase y página web del centro.

La Comisión de Convivencia tiene como tarea el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de ésta están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión, reunidos dos veces al año, los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios.

Al finalizar el curso, la comisión de Convivencia elaborará un informe de evaluación en el que hará constar la evolución y funcionamiento del Plan de Convivencia, que elevará al Consejo Escolar para su inclusión en la memoria final de curso.

## 11. COLABORACIÓN CON ENTIDADES

Uno de los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia en los centros docentes es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo.

La colaboración con entidades e instituciones del entorno debe quedar formalizada a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración.

### 11.1. - INTERACCIÓN DEL CENTRO CON OTROS DE LA MISMA ZONA

Tenidos en cuenta los días del calendario en materia de convivencia, y dentro de la política de interacción con otros centros, se indican a continuación las actividades susceptibles de ser implementadas en cada curso académico:

1. Día 20 de noviembre, "Día de la Infancia".
2. Día de "Carnaval"
3. "Tour Pedagógico"
4. Coca Cola España, concurso de talentos literarios

### 11.2. - ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO

Su implicación es fundamental en la organización de las actividades culturales y las de celebración de final de curso.

### 11.3. - ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Son las siguientes:

1. Fundación "Alcohol y Sociedad", Granada
2. Aldeas Infantiles, Granada: programa: "Escuela: espacio de cambio"
3. AGRAFEM, Granada: programa "mentalízate con tu salud"
4. Interculturalidad y desarrollo sostenible, AINDESOS, Granada
5. BBVA: programa "Valores de futuro"
6. Banco de alimentos: recogida de alimentos y juguetes en la campaña de Navidad

### 11.4. - AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

Son las siguientes:

1. Educación Vial
2. Ecoparque
3. Bomberos

## 12. ACOSO ESCOLAR / CIBERACOSO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

### 12.1. - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

#### 12.1.1. Características del acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

#### 12.1.2. Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones. En nuestro centro entendemos por tales manifestaciones las siguientes:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.

- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

### 12.1.3. Consecuencias del acoso

Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

### 12.1.4. Protocolo de actuación

#### Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Para maximizar el proceso de identificación y comunicación, disponemos en nuestro Centro de un modelo de acta de recogida de información (ANEXO VII).

#### Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

#### Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

1. Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:
  - 1.1. Vigilancia exhaustiva por parte del profesorado que atienda al alumno/a en concreto
  - 1.2. Vigilancia exhaustiva por parte del profesorado de guardia de recreo.
2. Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador:
  - 2.1. Limitar el tiempo de permanencia en el grupo – clase
  - 2.2. Vigilancia exhaustiva por parte del profesorado que atienda al alumno/a en concreto

#### **Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado**

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

#### **Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado**

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

#### **Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.



- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### **Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias**

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

#### **Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia**

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

#### **Paso 9. Comunicación a la inspección educativa**

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

#### **Paso 10. Medidas y actuaciones a definir**

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

##### **1. Actuaciones con la persona acosada:**

###### **1.1. Actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta:**

1.1.1. Actuaciones expresas: tutoría de periodicidad semanal (1 vez a la semana), anotaciones basadas en la observación directa, realizadas por parte del profesorado implicado.

1.1.2. Actuaciones indirectas: en hora de tutoría lectiva con el grupo – clase, el tutor junto al orientadora del centro, trabajarán diferentes actividades relacionadas con la temática en concreto (visionado de documentales, films, lectura de artículos, dinámicas de grupo...)



- 1.2. Actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
2. Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
3. Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: trabajo sobre las actividades diseñadas en Proyecto de Educación Emocional, campañas de sensibilización con motivo de celebración del Día de la Paz a través de murales, exposiciones, concurso entre iguales.
4. Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
5. Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación (y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

#### **Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado**

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

#### **Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa**

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

### **12.2. - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO**

#### **12.2.1. Legislación de ciberacoso**

En las Instrucciones de 11 de enero de 2017, se recogen las actuaciones que deben realizar los centros educativos, tanto ante situaciones de ciberacoso por parte de una persona adulta hacia alumnado del centro, como ante situaciones de ciberacoso entre iguales, complementando lo establecido en el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar incluido como Anexo I en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, dadas las características y peculiaridades propias del ciberacoso o acoso escolar a través de medios tecnológicos, teniendo en cuenta que los pasos contemplados en el protocolo y en estas instrucciones no

son necesariamente pasos sucesivos, sino actuaciones, concreciones y orientaciones a aplicar ante posibles casos de acoso y ciberacoso de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

#### 12.2.2. Actuación ante agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta.

La actuación ante posibles agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos a un alumno o una alumna por parte de una persona adulta a través de diversas figuras delictivas como la suplantación de identidad, la petición de amistad bajo identidades falsas, el envío de imágenes o contenidos inapropiados, la solicitud de imágenes de contenido sexual, el secuestro del ordenador y apropiación de contenido sensible, diversas formas de extorsión, etc., excede el ámbito de aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

Ante la posibilidad de que una alumna o un alumno pueda sufrir una situación de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta, la actuación del centro debe centrarse en la prevención y, en su caso, en la detección temprana y el asesoramiento a las familias o tutores legales sobre las medidas a adoptar y el procedimiento a seguir para la denuncia de los hechos, contemplando, cuando así se precise, la intervención educativa del centro en la atención al menor que ha sufrido el acoso.

Ante la sospecha o evidencia de que un alumno o una alumna pueda estar siendo víctima de una situación de acoso o abuso a través de medios tecnológicos por parte de un adulto, la dirección del centro pondrá el caso en conocimiento de la inspección educativa, que asesorará sobre los pasos a seguir, y trasladará la información disponible al padre, la madre o representantes legales del menor o la menor, recordando la obligación de denunciar el caso ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sin perjuicio del deber legal de poner en conocimiento de la autoridad judicial un delito público, que tiene cualquier ciudadano o administración, máxime cuando se trata de menores de edad.

En estos casos es importante insistir en la necesidad de conservar las posibles pruebas, ya que es habitual por parte de la víctima, y por quienes protagonizan el ciberacoso, el borrado de los mensajes y la anulación de las redes sociales a través de las que se ha producido el acoso, con la consiguiente pérdida de la información que pudiera aportarse en el procedimiento penal.

La complejidad de este tipo de situaciones hace aconsejable solicitar asesoramiento a servicios externos como la Fiscalía de Menores, Agencia Española de Protección de Datos, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Policía Nacional y Guardia Civil.

#### 12.2.3. Situaciones de ciberacoso entre iguales.

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor o la agresora, aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador o acosadora, la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y terminar con el sufrimiento de la víctima. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación.

El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc.

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar se tendrán en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.
- Repetición en el tiempo. Un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.
- Desequilibrio de poder. Esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Junto a estas características es importante tener en cuenta la presencia de la ley del silencio, el alumno o la alumna que sufre una situación de acoso no suele informar de lo que le está sucediendo ni al profesorado ni a su familia, ya sea por temor a posibles represalias o por vergüenza, llegando a asumirlo como inevitable o a negar la situación de acoso. En el caso del ciberacoso, a la reticencia normal para reconocer el acoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online.

En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso.

Conductas a tener en cuenta en nuestro centro de ciberacoso:

- a. Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b. Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c. Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
- d. Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.

- e. Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- f. Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- g. Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- h. Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

Consecuencias del acoso y ciberacoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal.

En las primeras fases de la aplicación del protocolo se actuará con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:

- a. Garantizar la protección de los miembros de la comunidad educativa.
- b. Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- c. Actuar de manera inmediata No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.
- d. Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- e. Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
- f. Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

#### 12.2.4. Pasos contemplados en la aplicación del protocolo:

##### **Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la

familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

## **Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.**

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b. Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c. Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d. Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e. Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f. Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g. Difusión y alcance de las acciones.
- h. Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i. Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j. Repercusión e impacto en la víctima.

La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o

ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

### **Paso 3. Medidas de urgencia.**

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

### **Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.**

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

### **Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.**

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).



**Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado.

Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

**a) La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.**

En la entrevista con el alumno que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas (ANEXO VIII).

El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

**b) La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.**

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.

Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

### **c) La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.**

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas.

Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad.

En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.



**d) Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.**

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

**e) Informe a elaborar por la dirección del centro.**

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a. La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b. Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c. Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- d. Duración de la situación de acoso.
- e. Efectos producidos.
- f. Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g. Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h. Pruebas o evidencias recopiladas.
- i. Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- j. Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

**Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.**

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

**Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.**

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

**Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.**

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

**Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.**

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado

y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

**Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.**

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

**Paso 12. Seguimiento del plan de actuación.**

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

**12.2.5. Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso.**

En las Delegaciones Territoriales de Educación se constituirá un Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso constituido por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta, con las siguientes funciones:

- La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la Consejería de Educación y con otras instancias (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía...)
- Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los inspectores o inspectoras y profesionales de la orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social.
- El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso.

## 13. AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

### 13.1. - CONSIDERACIONES PREVIAS

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

#### a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

#### b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

### 13.2. - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

#### Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

**Paso 2. Solicitud de ayuda externa**

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

**Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

**Paso 4. Servicios médicos**

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

**13.3. - ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO****13.3.1. Recogida de la información**

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

**13.3.2. Canalización de la denuncia**

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

#### **13.3.3. Información a las familias del alumnado implicado**

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

#### **13.3.4. Aplicación de medidas disciplinarias**

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

#### **13.3.5. Comunicación a la comisión de convivencia**

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

#### **13.3.6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.**

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

#### **13.3.7. Registro informático.**

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

## 14. ANEXOS

### ANEXO I: NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

#### **NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA:**

##### **Debemos...**

1. Ser puntuales.
2. Traer diariamente los materiales de clase.
3. Respetar a los profesores/as, al personal no docente y a mis compañeros/as.
4. Contribuir a la buena marcha de la clase, evitando su interrupción.
5. Pedir turno de palabra al profesor/a para intervenir en clase.
6. Mantener el material y la clase ordenada, cuidada y limpia.
7. Permanecer en el aula durante los cambios de clase hasta que llegue el/a profesor/a.
8. Estar en el patio o en pabellón en hora de recreo.
9. Mantener móvil y otros aparatos de grabación o reproducción apagados en el Centro.
10. Evitar consumir alimentos, bebidas y golosinas (chicles, gusanitos y caramelos, etc.).
11. Venir vestido/a adecuadamente. (Sin gorras, viseras, sombreros, pañuelos o similares, prendas que impidan mi identificación).
12. Evitar traer objetos peligrosos al aula.
13. Permanecer en mi aula, manteniendo una adecuada actitud y comportamiento, mientras llega el profesor/a.
14. Contribuir al reciclaje de los productos que consumen utilizando los recipientes adecuados (residuos orgánicos, envases ligeros y papel).
15. Apagar las luces del aula siempre que haya una buena iluminación natural y siempre que el aula permanezca vacía, incluidos todos los aparatos eléctricos.
16. Avisar al profesor si veo el armario abierto.
17. Colocar mi silla sobre la mesa y tendré especial cuidado en que el suelo quede limpio para facilitar el trabajo del personal de limpieza a última hora de clase.
18. Evitar dar gritos y hablar en tono normal para no molestar a los demás.



**ANEXO II: PARTE DISCIPLINARIO**

**PARTE DISCIPLINARIO C.E.S. S. RAMON Y CAJAL (Granada)**



Alumno/a:  Curso:   
 Incidencia:

**RELACIÓN DE LOS HECHOS**

Fecha:  Hora:  1ª Hora Profesor:  Firma:  
 Descripción:  Tutor:  Firma:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Correcciones:  Padre / Madre / Tutor:   
 Firma:

**PARTE DISCIPLINARIO C.E.S. S. RAMON Y CAJAL (Granada)**

Alumno/a:  Curso:   
 Incidencia:

**RELACIÓN DE LOS HECHOS**

Al imprimir saldrán

Fecha:  Hora:  1ª Hora Profesor:  Firma:  
 Descripción:  Tutor:  Firma:

**3 copias en un mismo A4**

Correcciones:  Padre / Madre / Tutor:   
 Firma:

**PARTE DISCIPLINARIO C.E.S. S. RAMON Y CAJAL (Granada)**

Alumno/a:  Curso:   
 Incidencia:

Al imprimir saldrán

**RELACIÓN DE LOS HECHOS**

Fecha:  Hora:  1ª Hora Profesor:  Firma:  
 Descripción:  Tutor:  Firma:

Correcciones:  Padre / Madre / Tutor:   
 Firma:




**ANEXO III: INFORME DE INDAGACIÓN FALTAS GRAVES**

(Este informe es de carácter confidencial)

**Fecha:** .....

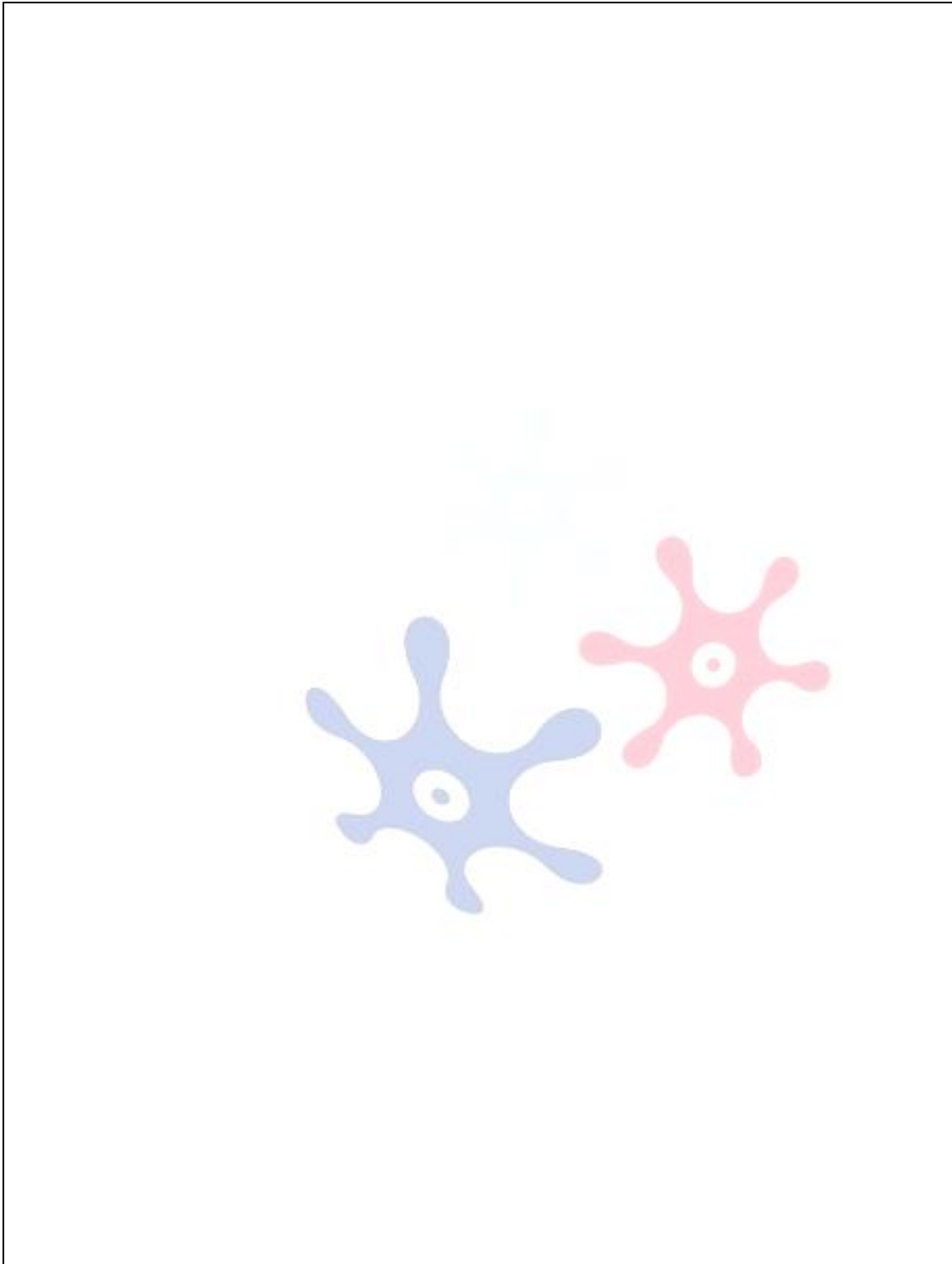
**1.- Nombre de las personas que lo elaboran:**

**2.- Descripción de los hechos:**

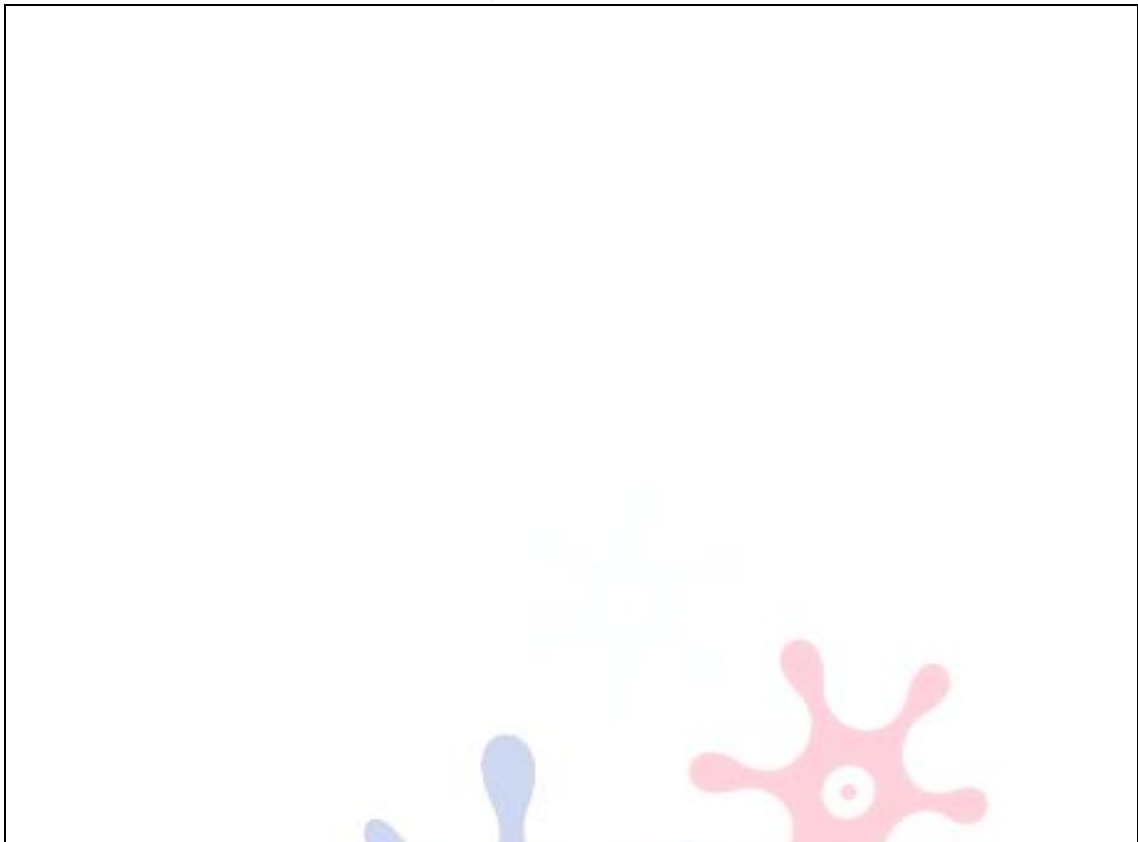


**3.- Datos de alumnos involucrados:** (nombre, curso, antecedentes conductuales)

**4.- Indagación:** Indicar procedimientos de indagación (entrevistas, observaciones, etc.) y aspectos relevantes observados en dicho proceso.



**5.- CONCLUSIONES** (debe indicarse las normas infringidas, determinar quién o quiénes son los responsables, propuesta de sanciones en base al Plan de Convivencia Escolar).



-----  
Firma Responsable del Informe

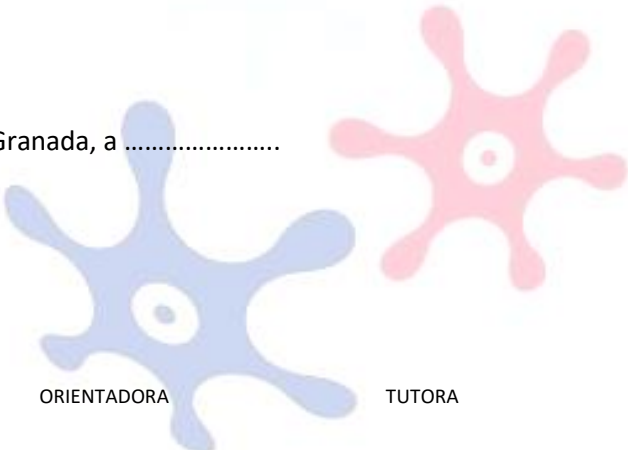
-----  
Firma Responsable del Informe

**ANEXO IV: PROPUESTA DE ADOPCION DE MEDIDAS**

A la vista de los hechos ocurridos el pasado día ..... de ..... de 201.., cuando el alumno ..... y considerando que dichos hechos son constitutivos de conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro, se propone lo siguiente:

A la Comisión de Convivencia que adopte la medida sancionadora correspondiente a la falta cometida de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro, así como con su Plan de Convivencia –ambos elaborados a partir de la Orden 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, consistente en la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período de ..... días, que será efectiva el día ... de ..... de 201....

Granada, a .....



SR. DIRECTOR Y PRESIDENTE  
DE LA COMISION DE CONVIVENCIA

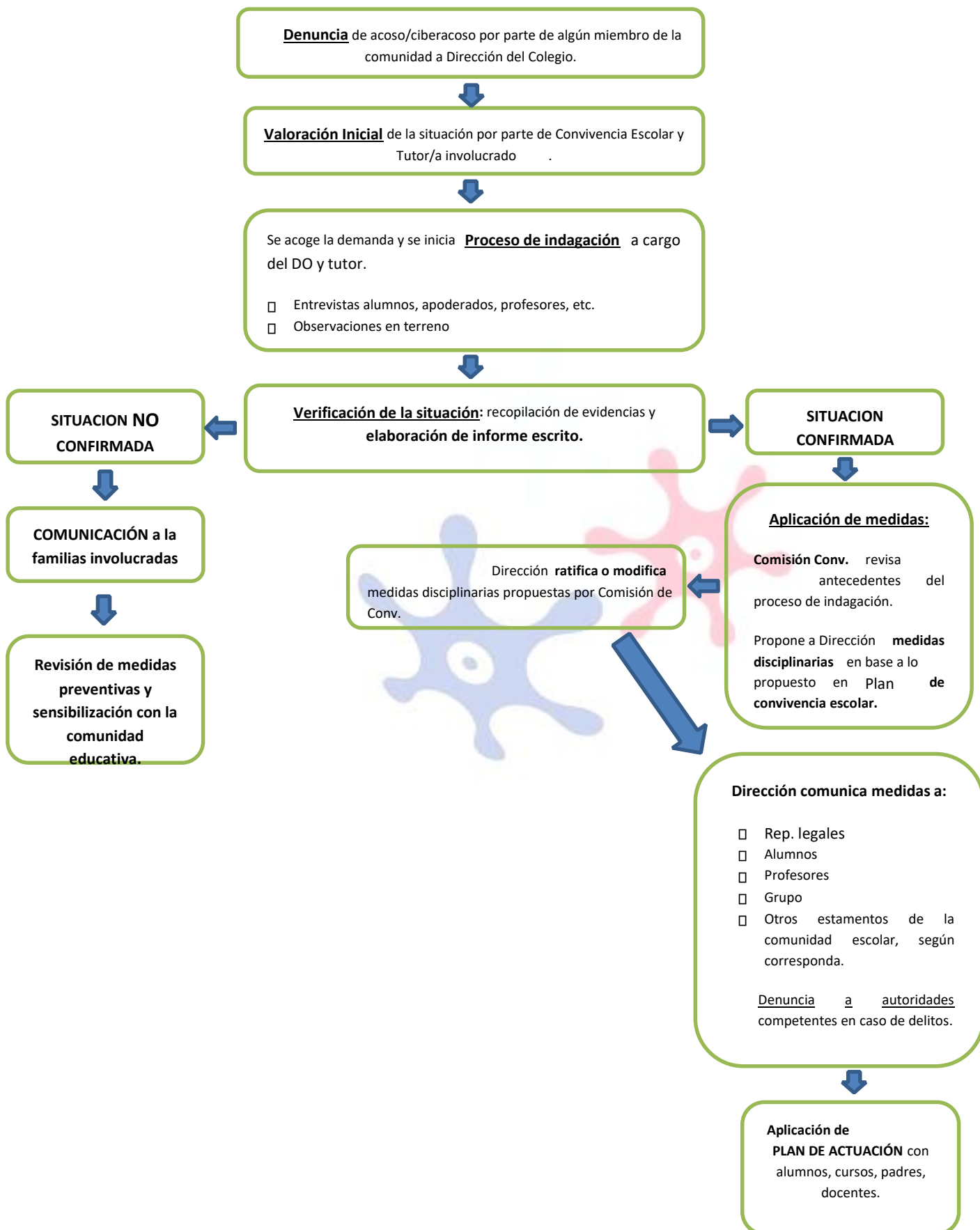
ORIENTADORA

TUTORA

PADRE

D. JAVIER PEDRO MARTÍNEZ MORILLA      Dña M<sup>a</sup> VICTORIA RUIZ RUIZ

ANEXO V: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO



**ANEXO VI: ACTA DE REUNIÓN**

**DO/Tutores/as/Profesorado – Agentes Externos**

FECHA		MIEMBROS ASISTENTES	DO/ Profesorado/ Tutor/a	
HORA			Agente Externo	
Nº REUNIÓN		ASUNTO		
PÁGS. DEL ACTA				
Temas tratados				
Acuerdos alcanzados				
Observaciones				
Fecha de revisión de acuerdos tomados				
Procedimiento de seguimiento		EMAIL	REUNIÓN PRESENCIAL	VÍA TELEFÓNICA

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por terminada la sesión:

En Granada, a      de      de      .

**Agente Externo:**

**DO/Tutor/a/Profesorado:**

**ANEXO VII: ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA ("TÍTULO")**

**Resumen de la actividad:**

**Objetivo general:**

**Duración:**

**Destinatarios:**

**Lugar:**

**Planning:**

**Coste:**

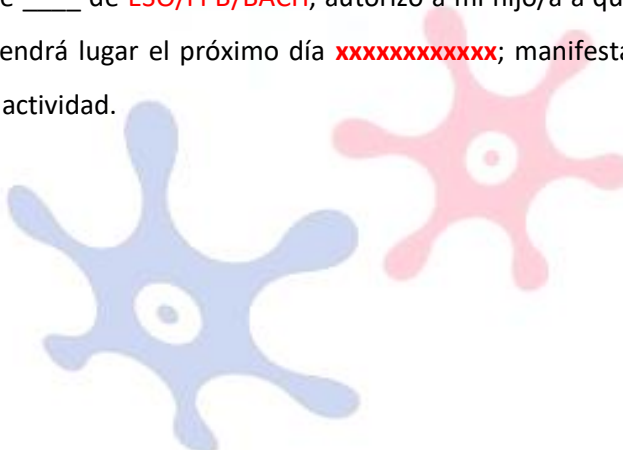
**Otra información relevante:**-----

D./Dña. \_\_\_\_\_,

como Padre/Madre/Tutor de \_\_\_\_\_,

alumno/a del grupo del grupo de \_\_\_\_ de ESO/FPB/BACH, autorizo a mi hijo/a a que asista y participe en la actividad "xxxxxxxxxx" y que tendrá lugar el próximo día xxxxxxxxxxxx; manifestando por la presente mi conformidad a que realice dicha actividad.

Firma y DNI:



Notas:

Granada, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

**ANEXO VIII: RECOGIDA INICIAL DE INFORMACIÓN ANTE UN SUPUESTO CASO DE ACOSO ESCOLAR**

Fecha: .....

**1.- Datos del supuesto Alumno Acosado:**

Nombre y Apellidos:

Curso: ..... Edad: .....

**2.- Origen de la solicitud:**

<input type="checkbox"/>	Familia	<input type="checkbox"/>	Alumno agredido
<input type="checkbox"/>	Profesor del Colegio	<input type="checkbox"/>	Compañeros
<input type="checkbox"/>	Orientador	<input type="checkbox"/>	Personal no docente
<input type="checkbox"/>	Otros:		

**3.- Breve descripción de la situación:**

**4.- Acciones realizadas por el Denunciante:**

Fecha	Acciones

Coordinadora Convivencia

Tutor/a

Dirección

PADRE, MADRE, REP. LEGAL



**ANEXO IX: GUÍA DE APOYO PARA ENTREVISTA CON EL ALUMNO PRESUNTAMENTE ACOSADO**

**Importante tener presente:**

- *Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumno víctima no suele reconocer la situación, por ello conviene hacerle saber que esta situación no se debe ocultar, hacerle sentir seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad.*
- *Se debe averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.*
- *Nunca realizar juicios de valor.*

**1.- Utilizar hoja de entrevista de alumno, para registro de la conversación (solicitarla a convivencia).**

**2.- Posibles preguntas para realizar durante la recogida de información:**

¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)
¿Cuándo y dónde ha sucedido?
¿Quiénes son las personas que lo hacen?
¿Por qué crees que lo hacen?
¿Hay alguien que lo ha visto?
¿Quién conoce la situación?
¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo?
¿A quién podrías contarlas?
¿Hay alguien que te proteja?
¿Desde cuándo se producen estas situaciones?
¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?
¿Tú, qué es lo que haces cuando esto sucede?
¿Qué tendría que suceder para que se arregle el problema?

**3.- Informar de las medidas que se van a tomar intentando tranquilizar a la presunta víctima. Posibles acciones a realizar: ....**

**ANEXO X: COMPROMISO PEDAGÓGICO**

**MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO**

Anverso

<b>1 DATOS DEL CENTRO</b>	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO</b>	
D./D <sup>a</sup> . _____, representante legal del alumno/a, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D <sup>a</sup> . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
<b>3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN</b>	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p>Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p>Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p>	
<b>4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p>Por parte de la familia o responsables legales:</p> <p>Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p>Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.</p> <p>Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.</p> <p>Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.</p> <p>Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.</p> <p>Otros:</p>	
<p>Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p>	
FIRMA	FIRMA
Los representantes legales del alumno/a:	El tutor o tutora del alumno/a:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora resultados:	Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora resultados:	Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora resultados:	Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora resultados:	Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:		
<b>FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO</b>						
<b>INFORME DE CUMPLIMIENTO</b>						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo: Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA Los representantes legales del alumno/a:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

